



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**LA TRATA DE MENORES Y LOS DERECHOS DEL NIÑO
Y DEL ADOLESCENTE SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LA
SEINCRI-CENTRO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE
LA REGION DE LIMA EL AÑO 2015.**

PRESENTADO POR:

BR. PACHAS LOPEZ, PEDRO GUSTAVO

ASESOR TEMATICO

Dr. GUERRERO CARBONEL WALTER

ASESORA METODOLOGICA

Dra. MUÑOZ CCURO FELIPA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2016

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 020-T-2016-OIYPS-FDYCP-UAP

Visto; el Oficio N° 016-2016/ODGYT/FDYCP-UAP, de fecha 17 de marzo de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de Trabajo de Investigación presentado por el bachiller **PEDRO GUSTAVO PACHAS LÓPEZ**, a fin que se declare expedita para sustentar la tesis intitulada "**LA TRATA DE MENORES Y LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LA SEINCRI-CENTRO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA REGIÓN DE LIMA EL AÑO 2015**".

CONSIDERANDO

Que, las disposiciones normativas relacionadas con las funciones de la Oficina de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, comprenden el Reglamento de Investigación Científica aprobado por Resolución N° 904-2000 de fecha 15/09/2000) y el Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución N° 991-2001 de fecha 25/07/2001).

Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que ésta cuenta con el informe del asesor temático Mg. Walter Oswaldo Guerrero Carbonel de fecha 17 de febrero de 2016, y el informe de la asesora metodológica Dra. Felipa Elvira Muñoz Curo de fecha 15 de febrero de 2016, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido de el bachiller **PEDRO GUSTAVO PACHAS LÓPEZ**, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; "**LA TRATA DE MENORES Y LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LA SEINCRI-CENTRO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA REGIÓN DE LIMA EL AÑO 2015**" debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimientos para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 18 de marzo de 2016


UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Dra. FELIPA ELVIRA MUÑOZ CURO
Jefa de Investigación y Proyección Social

FEMC/mrscd



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME N° 006- 2016-I ASESORIA DE TESIS

A : Dr. RICARDO DIAZ BAZAN
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Dra. FELIPA ELVIRA MUÑOZ CCURO
Asesora Metodológica

ASUNTO : INFORME ASESORIA DE TESIS
"TRATA DE MENORES Y LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL
ADOLESCENTE DE LA SEINCRI-CENTRO DEL DISTRITO DE
MIRAFLORES DE LA REGIÓN DE LIMA EN EL AÑO 2015"
Bachiller: PEDRO GUSTAVO PACHAS LOPEZ

REFERENCIA : Resolución N°0410-2016-OGYT-FDYCP-UAP

FECHA : 15 de febrero de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento que se ha cumplido con la asesoría de tesis del bachiller **PEDRO GUSTAVO PACHAS LOPEZ**, la misma que ha respondido satisfactoriamente con las exigencias que se requieren para la presentación del trabajo de investigación correspondiente al procedimiento metodológico, lo que puede observarse del diseño de la investigación.

Por lo expuesto considero que el trabajo de investigación contiene los presupuestos establecidos para su respectiva sustentación.

Atentamente,

Dra. Felipa Elvira Muñoz Ccuro
Asesora Metodológica



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE ASESORÍA DE TESIS

A : Dr. RICARDO DIAZ BAZAN
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Mg. Walter Oswaldo Guerrero Carbonel
Asesor Temático

ASUNTO : INFORME ASESORÍA TEMÁTICA DE TESIS
"LA TRATA DE MENORES Y LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LA SEINCRI-CENTRO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA REGIÓN DE LIMA EL AÑO 2015."
Bachiller: PEDRO GUSTAVO PACHAS LÓPEZ.

REFERENCIA : Resolución N° 0410-2016-OGYT-FDYCP-UAP


FECHA : 17 de febrero de 2016

De mi especial consideración:

Me dirijo a Usted, para informarle que estando concluida mi labor de Asesoría de Tesis al Bachiller PEDRO GUSTAVO PACHAS LOPEZ requisito para optar el Título Profesional de Abogado, debo manifestar que se ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos que se requieren para la presentación del mencionado documento, en lo que corresponde al procedimiento temático que a continuación se detalla:

De los aspectos preliminares y de fondo de acuerdo al esquema de tesis de la Escuela Académico Profesional de Derecho, problema de investigación, marco teórico, hipótesis y variables, marco temático, conclusiones y las recomendaciones.

Atentamente,


Mg. Walter Oswaldo Guerrero Carbonel
Asesor Temático

DEDICATORIA

A mis padres, a mis hermanos y al gran amor de mi vida Ingrid, por ser ellos el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por el don de la vida

A mi familia por su inmenso amor

A mis maestros por su apoyo y dedicación

RECONOCIMIENTO

Quiero agradecer a la Universidad Alas Peruanas por habernos brindado las enseñanzas hacia mi persona durante toda la carrera. También me gustaría que estas líneas sirvieran para expresar mi más profundo y sincero agradecimiento al Dr. Guerrero Carbonel Walter y a la Dra. Muñoz Ccuro Felipa, por la motivación y el apoyo recibido a lo largo de estos años.

Un agradecimiento muy especial merece la comprensión, paciencia y el ánimo recibidos de mi familia y de mi esposa. A todos ellos, muchas gracias.

INDICE

	Paginas
Dedicatoria	lii
Agradecimiento	lv
Reconocimiento	v
Índice	vi
Resumen	lx
Abstract	x
Introduction	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática	13
1.2 Delimitación de la investigación	18
1.2.1 Delimitación espacial	18
1.2.2 Delimitación social	18
1.2.3 Delimitación temporal	18
1.2.4 Delimitación conceptual	18
1.3 Problema de la Investigación	19
1.3.1 Problema General	19
1.3.2 Problemas Secundarios	19
1.4 Objetivos de la Investigación	20

1.4.1	Objetivo General	20
1.4.2	Objetivos Específicos	20
1.5	Hipótesis y Variables de la Investigación	21
1.5.1	Hipótesis General	21
1.5.2	Hipótesis Secundario	21
1.5.3	Variables (Definición conceptual y operacional)	21
1.5.3.1	Operacionalización de las Variables	22
1.6.	Metodología de la Investigación	23
1.6.1	Tipo y nivel de la Investigación	23
a)	Tipo de Investigación	23
b)	Nivel de Investigación	23
1.6.2	Método y diseño de la Investigación	23
a)	Método de la Investigación	23
b)	Diseño de la Investigación	24
1.6.3	Población y muestra de la investigación	25
a)	Población	25
b)	Muestra	25
1.6.4	Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos	26

a) Justificación e Importancia de la Investigación	31
--	----

b) Limitaciones de la Investigación	32
-------------------------------------	----

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación	34
--------------------------------------	----

2.2 Bases Teóricas	47
--------------------	----

2.4 Definición de Términos Básicos	73
------------------------------------	----

CAPITULO III

PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

3.1 Analisis de tablas y graficos	80
-----------------------------------	----

3.2 Conclusiones	102
------------------	-----

3.3 Recomendaciones	104
---------------------	-----

3.4 Fuentes de informacion	105
----------------------------	-----

ANEXOS	106
---------------	-----

Anexo: 1 Matriz de consistencia

Anexo: 2 Encuesta - Cuestionario

RESUMEN

La presente investigación denominada: “La trata de menores y los derechos del niño y del Adolescente según la percepción de la seincricentro del distrito de Miraflores, año 2015”, tuvo como objetivo determinar la relación entre “La trata de menores y los derechos del niño y del Adolescente según la percepción de la seincricentro del distrito de Miraflores, año 2015”.

El método de investigación fue descriptivo, diseño correlacional. La muestra estuvo constituida por 60 miembros de la Policía Nacional del Perú de la seincricentro del distrito de Miraflores. Mediante la técnica de la encuesta se elaboró y aplicó un cuestionario, para recoger información sobre: La trata de menores y los derechos del niño y del adolescente.

Finalmente que exista una relación significativa positiva entre la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincricentro del distrito de Miraflores, año 2015.

PALABRAS CLAVES: Trata de menores, Derechos del niño y del adolescente.

ABSTRAC

This research entitled: "Child trafficking and child rights and Adolescents as perceived by the Seincricentral district of Miraflores, 2015", aimed to determine the relationship between "Child trafficking and rights child and Adolescent as perceived by the Seincricentral district of Miraflores, 2015".

The research method was descriptive, correlational design. The sample consisted of 60 members of the National Police of Peru Seincricentral district of Miraflores. By survey technique was elaborated and applied a questionnaire to collect information on: Child trafficking and the rights of children and adolescents.

Finally there is a significant positive relationship between child trafficking and the rights of children and adolescents as perceived by the Seincricentral district of Miraflores, 2015.

KEY WORDS: child trafficking, Rights of Children and Adolescents.

INTRODUCCION

La presente investigación titulada: "La trata de menores y los derechos del niño y del Adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores, año 2015" tuvo como objetivo determinar la relación entre La trata de menores y los derechos del niño y del Adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de lima el año 2015"

La presente investigación consta de cinco capítulos:

En el capítulo I: Planteamiento del problema, describimos la realidad problemática relacionada con la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente, señalamos la delimitación de la investigación, formulamos los problemas de la investigación, planteamos los objetivos de la investigación, la justificación y las limitaciones de la investigación.

Hipótesis y variables, planteamos las hipótesis y variables, así como la Operacionalización de las variables del problema.

Metodología de la investigación, desarrollamos el diseño, tipo y nivel de la investigación, así como el enfoque y métodos utilizados en la investigación, la población y muestra estudiada, señalamos también las técnicas e instrumentos de recolección de datos y finalmente, indicamos los criterios de validez y el criterio de confiabilidad de los instrumentos a través de una prueba de confiabilidad.

En el capítulo II: Marco Teórico, comentamos los antecedentes de la investigación vinculados a la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente del presente estudio, las bases teóricas que sustentan cada una de las variables, las bases legales que regulan el problema y la definición de términos básicos citados en la presente investigación.

En el capítulo III: Análisis e Interpretación de los resultados, se esboza la presentación del estudio de campo realizado a los sujetos informantes con su respectivo análisis de datos y la contrastación de las hipótesis respectivas.

Además de las conclusiones y recomendaciones, referencias bibliográficas y los respectivos anexos considerados.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En la presente investigación la trata de menores a nivel internacional se ha incrementado con el trascurso de los años, ya que según la OIT se calcula que a nivel del mundo existe 246 millones de niños y niñas entre los 5 y 17 años de edad sometidos a trabajos de alta peligrosidad en la que los menores de edad son captados de forma abusiva por organizaciones criminales para el provecho del explotador o de terceros, sin embargo poco o nada hacen los funcionarios de los diferentes países por defender los derechos de estas personas o proteger a las víctimas de este delito ya que no pueden controlar a estas organizaciones criminales que siguen operando en diferentes países para la captación de menores y someterlos a la explotación. A nivel Internacional existe el desconocimiento de parte de los funcionarios acerca del delito de la trata de personas percibiéndose el poco interés en realizar capacitaciones y sensibilización en la mayoría de los países afectados así como la ausencia de cooperación entre el personal de la policía y migración haciendo que la investigaciones en contra de los delincuentes raras veces terminen en condena.

A nivel Nacional este fenómeno también se viene incrementado ya que tenemos 1.7 millones de menores entre los 5 y 17 años que han sido captados en contra de su voluntad, por estas organizaciones criminales, para que estos menores se dediquen a diferentes actividades violando sus derechos.

Según el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños” (en adelante Protocolo de Palermo), que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en adelante la TOC), establecen, en el artículo 10.2 en el primero y en el artículo 29 en el segundo, como una obligación de los Estados parte, impartir capacitación en materia de prevención de trata de personas y/o reforzar dichas capacitaciones dirigidas al personal encargado de aplicar y hacer cumplir la ley, como son agentes de la policía preventiva y judiciales, fiscales, jueces, incluido el personal administrativo pertinente, según proceda. Conforme a los citados mandatos, que constituyen una obligación de carácter internacional, los principales contenidos sobre los que versa esta capacitación son: i) el marco jurídico para la penalización de este delito; ii) el cumplimiento de la ley y la actuación penal y iii) la identificación y protección de las víctimas. Todos estos temas son abordados con un enfoque de respeto por

derechos humanos. La trata de personas, en general, y de niños, niñas, adolescentes y mujeres, en particular, es un flagelo internacional que requiere de una agenda global, regional y nacional para combatirlo. Su complejidad y las diferentes modalidades de la trata de personas, la vulnerabilidad de sus víctimas y su carácter transnacional obligan a los Estados a asumir un papel activo e integrador que involucre a todos sus actores –organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, y no gubernamentales, mesas o coaliciones nacionales contra la trata de personas en un frente de lucha común donde la capacitación, en distintos niveles, enfoques y metodologías, se convierte en una tarea medular para mejorar la eficacia en el combate de la trata de personas. La Representación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para México, Centroamérica y el Caribe (UNODC) en asociación con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), con sede en Costa Rica, iniciaron en enero de 2008 la ejecución conjunta del “Proyecto Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes”, cuyo objetivo es el fortalecimiento de las capacidades de investigación de los ministerios públicos o fiscalías y agentes policiales de América Central, con énfasis en la persecución penal del delito de trata de personas. Es en este marco en el que se propone este manual, como parte de las acciones contenidas en el “Plan Maestro de Capacitación para Centroamérica” del mencionado proyecto.

A nivel local esta captación de menores se realiza en mayor cantidad en la capital ya que muchas familias del interior del país se trasladan a la capital en busca de mejores oportunidades de trabajo sin embargo cuando creen encontrar ese trabajo son engañados por estos sujetos quienes les prometen que van a estar con personas conocidas sin embargo estando en Lima los llevan a otros lugares a realizar actividades que van en contra de su dignidad como personas, las leyes aquí en nuestro país son muy flexibles y es el estado que no muestra mucho interés por este delito que se viene dando aquí en nuestro país ya que no hay un control en las zonas fronteriza por donde trasladan a estos menores de edad.

Efectivamente, la trata de personas es un fenómeno aterrador para sus víctimas y/o familiares, por lo cual es reprimida y sancionada severamente por el Estado

peruano y por todos aquellos Estados comprometidos en garantizar los derechos humanos de las personas. La falta de información y de adecuada atención a las graves consecuencias de esta modalidad criminal, ha llevado a elaborar el presente diagnóstico dirigido a visualizar el fenómeno a nivel nacional en sus distintas dimensiones, contemplando varios enfoques y ejes de actuación. Así, se busca aumentar el conocimiento y compromiso de las autoridades y la ciudadanía para lograr mayor eficacia y colaboración en la lucha contra este delito. A nivel mundial, la OIT calcula en 2 450 000 el número de víctimas de la trata de personas, delito que genera ingresos anuales por alrededor de 12 mil millones de dólares, de los cuales entre 5 y 7 provienen de actividades vinculadas a la explotación sexual, considerando sólo los beneficios producidos por la venta inicial de las mujeres. Las ganancias de los tratantes (reportadas por las víctimas) debidas a la explotación cotidiana, se estiman a nivel mundial en unos 32 000 millones de dólares anuales. En el plano nacional, no se tiene estimación aproximada de los ingresos que deja este delito, dada su naturaleza básicamente oculta. No obstante, este estudio muestra que la trata con fines de explotación sexual en el Perú, no es en sí misma una actividad excesivamente rentable, sino más bien se asocia al manejo de negocios colaterales como bares, restaurantes, picanterías y otros donde se vende comida y alcohol. Muchas veces los mismos tratantes son dueños de estos locales o resultan familiares cercanos de quienes los administran, de modo que las víctimas son usadas como “carnada” para el lucro de diferentes explotadores y cómplices. Se trata de redes bien estructuradas y con complejas ramificaciones en actividades formales y aparentemente legales, en las que la víctima es rodeada mediante presiones y/o violencia que la reducen a un estado permanente de violación de sus derechos. Y ello suele ocurrir en contextos sociales permisivos, al amparo de prejuicios y falta de información. Por ello, este trabajo busca documentar el problema con la mayor claridad y rigor posibles, para contribuir a mejorar las definiciones, estrategias y actitudes al respecto, como exigen los programas de prevención y de acción contra esta forma criminal de explotación.

Esta investigación tiene el objetivo de indagar acerca de la existencia de la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en el Perú y visibilizar el problema. Se entiende por trata toda situación que entrañe el traslado de la víctima a un lugar diferente del de residencia para obligarla, mediante el uso de la violencia y otras formas coercitivas, a ejercer acciones contra su voluntad.

Estas pueden tener distintos fines desde los laborales, militares a la trata con fines de explotación sexual que nos ocupa ahora. Existe, además, el tratante o persona se apropia del fruto del trabajo de la víctima. La trata tiene como objetivo último el lucro del hostigador. No ha sido fácil recabar la información presentada dada la dificultad para identificar y acceder a las víctimas quienes, por miedo a represalias, se resisten a interponer denuncias. Tal es así que, a pesar de que la trata es un crimen extendido en el Perú, apenas existen denuncias que lo reflejen en comisarías y juzgados. Además, el vacío penal y desconocimiento generalizado sobre el asunto, provoca que los delitos sean juzgados bajo rubros como proxenetismo, rufianismo o secuestro, entre otros.

Finalmente, las conclusiones resumen la evidencia de la existencia de trata interna para fines de explotación sexual comercial en el Perú estrechamente vinculada a un contexto de tolerancia social ante una práctica antigua que tiene a la mujer como víctima fundamental. Se observa que el Perú es un país de origen y destino de trata internacional, si bien, como se ha señalado, predomina la trata dentro de las fronteras. El Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú documento concluye con una suerte de sugerencias o recomendaciones que han surgido en intensos debates de equipo y al observar las situaciones en torno a un flagelo cuya solución debe ser coordinada de forma integral desde los Estados, la Sociedad Civil y los Organismos Internacionales, un drama que muchos han calificado como la “esclavitud del siglo XXI”.

Durante los últimos 10 años, 2 millones de niños y niñas murieron en conflictos armados, y 6 millones han sido gravemente heridos. Los niños y niñas son las principales víctimas de las minas y bombas durante un conflicto, y representan cerca de la mitad de las víctimas de las minas terrestres y municiones no explotadas.

Vivir en un contexto de guerra supone una situación de riesgo para los niños y las niñas. Los desplazamientos implican el desarraigo de los niños y niñas y muchas veces la separación de su familia, haciéndoles más vulnerable todavía a todo tipo de agresiones (trata, violaciones, secuestros).

Se ha demostrado el fuerte vínculo que existe entre desplazamiento de la población y el reclutamiento forzoso de niños y niñas, resaltando su inseguridad en los campos de refugiados.

Resulta difícil cuantificar el número de niños y niñas en el mundo. El reclutamiento de menores de 18 años en las fuerzas armadas (tanto oficiales como milicias rebeldes) existe en al menos 86 países y territorios de todo el mundo. Si bien África es el continente con el mayor número de niños y niñas combatientes, este fenómeno afecta también a Asia, a Oriente Medio, a Latinoamérica (14.000 niños y niñas estarían combatiendo en Colombia) y a Europa. Si en la mayoría de los casos, estos niños y niñas tienen entre 14 y 18 años, son muchos también los casos de niños y niñas más jóvenes.

Es importante aclarar que cuando hablamos de niños y niñas sobre trata, incluimos también a aquellos reclutados para tareas de cocina, porteros, mensajeros, espías y cualquier otro niño y niña. Las niñas constituyen un grupo especialmente vulnerable y representan casi la mitad de los niños que se ven involucrados en los conflictos. Ellas son las principales víctimas de abuso y explotación sexual y sufren consecuencias como embarazos no deseados, contagio de enfermedades de transmisión sexual, secuelas psicológicas y el rechazo de la familia y la comunidad.

El reclutamiento, se realiza a través de la fuerza (mediante el secuestro o bajo amenazas), o de forma “voluntaria”. Sin embargo la elección nunca es libre: lo hacen para sobrevivir, para vengar familiares víctimas del conflicto, para protegerse...estos niños y niñas no tienen más alternativas. Durante años se ven obligados a cometer actos de violencia como ritos de iniciación hacia otros niños y niñas, e incluso hacia familiares, pueden caer en la drogadicción, y crecen y se desarrollan con un arma en la mano. Al acabarse el conflicto, muchos de ellos se encuentran totalmente desubicados ya que lo único que han aprendido durante su infancia es a aprender cosas ilegales que van contra las normas del país.

La Protección jurídica que se da en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en la trata de menores y en los conflictos armados prohíbe la utilización directa de cualquier menor de 18 años en hostilidades y prohíbe toda utilización para fines militares de menores de 18 años por parte de los grupos armados no gubernamentales.

1.2 Delimitation de la Investigación

1.2.1. Social

En la presente investigación me permitió conocer la relación existe entre la trata de menores y los derechos del niño y del Adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015. Siendo los beneficiarios de la investigación la sección de investigación criminal del distrito de Miraflores así como también la sociedad. Así mismo la Universidad Alas Peruanas como entidad educativa universitaria que promueve la investigación científica en las diferentes escuelas profesionales que ostenta, tanto a nivel nacional como internacional.

1.2.2. Espacial

El presente trabajo de investigación se realizó en la sección de investigación criminal del distrito de Miraflores región lima 2015.

1.2.3 Delimitación Temporal

El estudio se desarrolló en los meses de agosto a diciembre del año 2015. Tiempo necesario que me permitió desarrollar la investigación.

1.2.4 Delimitación conceptual

En la presente investigación abarca dos conceptos fundamentales, la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

1.3 Problema de Investigación

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015?

1.3.2. Problemas Secundarios

¿Cuál es la relación que existe entre la pobreza de la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015?

¿Cuál es la relación que existe entre la actividad lucrativa y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015?

¿Cuál es la relación que existe entre la falta de educación y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre la pobreza de la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

Determinar la relación que existe entre la actividad lucrativa y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

Determinar la relación que existe entre la falta de educación y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

5.1 Hipótesis y Variables de la Investigación

1.5.1. Hipótesis General

Existe relación directa entre la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la SEINCRI – CENTRO del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

1.5.2 Hipótesis Secundario

HE₁: Existe relación significativa entre la pobreza de la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincricentro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

HE₂: Existe relación significativa entre la actividad lucrativa y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincricentro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

HE₃: Existe relación significativa entre la falta de educación y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincricentro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

3.3 Variables

Variable X: Trata de Menores

Variable Y: Los Derechos del Niño y del adolescente

Indicadores: Los podremos apreciar a través de la Operacionalización de las variables.

1.5.3.1 Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
V. X = TRATA DE MENORES	X1= POBREZA	1.1 Ingreso económico 1.2 Índice de niños abandonados 1.3 Índice de niños huérfanos
	X2= ACTIVIDAD LUCRATIVA	1.1 Venta de niños 1.2 Pornografía infantil 1.3 Prostitución infantil
	X3= FALTA DE EDUCACION	1.1 Índice de analfabetismo 1.2 Inscripciones de partidas 1.3 Información de víctimas
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
V. Y = LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	X1 = PREVENCIÓN	1.1 Programas 1.2 Proyectos 1.3 Medidas
	X2 = PROTECCIÓN	1.1 Garantía de asistencia 1.2 Mecanismos de protección 1.3 Efectividad de las normas
	X3 = COOPERACION INTERNACIONAL	1.1 Mecanismos de cooperación internacional 1.2 Política migratoria 1.3 Legislaciones integrales

1.6. Metodología de la Investigación

1.6.1 Tipo y Nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

Investigación básica es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Carrasco (2005).

b) Nivel de investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo y correlacional que pertenecen a los niveles II y III. Sánchez (1996).

1.6.2 Método y Diseño de investigación

a) Método de la investigación

Para el estudio se utilizaron diferentes métodos entre ellos:

- **Métodos empíricos**

Se utilizaron los métodos empíricos como la observación, los cuales

Permitieron recoger los datos necesarios para nuestra investigación.

- **Métodos teóricos**

Así mismo utilizamos teóricos como:

Inductivo-Deductivo: Nos permitió explicar desde la realidad concreta hasta la teoría.

Hipotético-Deductivo: Nos permitió verificar la hipótesis

Analítico-Sintético: Nos sirvió para realizar el análisis de resultados y elaboración de las conclusiones.

- **Métodos descriptivos**

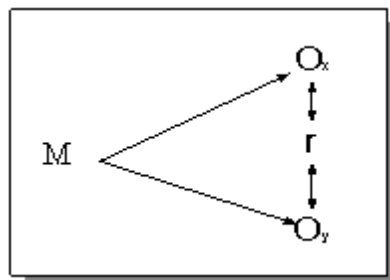
Consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente. *El método descriptivo apunta a estudiar el fenómeno en su estado actual y en su forma natural. Sánchez (1996).*

b) Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental - transversal de investigación, son estudios que se realizan sin manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos.

Decimos que nuestra investigación es transversal porque recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único y es correlacional porque se establece una relación en categorías, conceptos y variables (Hernández Sampieri, 2006).

El diagrama correlacional es el siguiente:



M= Policía Nacional del Perú

O_x= Variable: Trata de Menores

O_y= Variable: Derechos del Niño y del Adolescente

1.6.3 Población y muestra de la investigación

a) Población

La población estuvo constituida por 60 miembros de la Policía Nacional del Perú de la seincricentro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

Tabla Nº 1:

COMISARIA	TOTAL
SEINCRI – CENTRO DISTRITO DE MIRAFLORES	60

Fuente: DIRECTOR SEINCRI-CENTRO

b) Muestra

La muestra es probabilística porque todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra. (Hernández Sampieri, 2006).

1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Para realizar el acopio de información relevante y objetiva, que contribuya al tema de investigación se emplearon las siguientes técnicas:

- Técnica de la encuesta para indagar su opinión acerca de la variable la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente.
- Técnica de procesamiento de datos para procesar los resultados de las encuestas a los miembros de la Policía Nacional del Perú en la SEINCRI – Miraflores.
- Técnica del Fichaje para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.
- Técnica de Opinión de expertos para validar la encuesta-cuestionario.
- Técnica del Software SPSS, para validar, procesar y contrastar hipótesis.

b) Instrumentos

Para realizar la recolección de datos, que contribuya al tema de investigación se empleó el siguiente instrumento:

- El Cuestionario: Hernández Sampieri (1998) manifiesta que *“El cuestionario es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos. Es una técnica ampliamente aplicada en la investigación de carácter cualitativa”*. (P.5).

El cuestionario que fue aplicado a los miembros de la Policía Nacional del Perú en la SEINCRI – Miraflores, para indagar su opinión acerca de la variable la Trata de menores y Los derechos del niño y del adolescente.

Los instrumentos constaron de 27 ítems y 27 ítems distribuidos en sus dimensiones de las variables X y variable Y respectivamente. Las escalas y sus valores fueron los siguientes:

Siempre: 3 puntos

A veces: 2 puntos

Nunca: 1 puntos

- Las tablas de procesamiento de datos para tabular, y procesar los resultados de las encuestas a los asociados de la muestra.
- Las fichas bibliográficas, para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.
- El informe de juicio de expertos, aplicado a 2 doctores, para validar la encuesta-cuestionario.

Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos

Validación a través del juicio de expertos.

Se verificó la validez de los instrumentos sobre la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente mediante los siguientes pasos:

- a. Validez Interna. Se verificó que el instrumento fue construido de la concepción técnica desglosando en dimensiones, indicadores e ítems así como el establecimiento de su sistema de evaluación en base al objetivo de investigación logrando medir lo que realmente se indicaba en la investigación.
- b. Validez de constructo. Este procedimiento se efectuó en base a la teoría de Hernández et al (2010) quien precisa que los instrumentos sobre la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente elaborados en base a una teoría respondiendo al objetivo de la investigación esta se operacionalizó en áreas, dimensiones, indicadores e ítems.

- c. Opinión de expertos. Asimismo los instrumentos sobre la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente fue puesto a un grupo de expertos los docentes de la Universidad Alas Peruanas especialistas la Asesora Metodológica Dra. Flipa Elvira Muñoz Ccuro y el Asesor Temático Dr. Walter Guerrero Carbonel, por lo que sus opiniones fueron importantes y determinaron que el instrumento presente alta validez. Los expertos en su conjunto dictaminaron un promedio de 80 % frente a un calificativo de 100% por lo que se considera óptimo para ser aplicado al grupo muestral para obtener datos.

Prueba de confiabilidad de instrumentos

El criterio de confiabilidad del instrumento, se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J. L. Cronbach, requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre uno y cero. Es aplicable a escalas de varios valores posibles, por lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tienen como respuesta más de dos alternativas. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina la confiabilidad está dada por los siguientes valores:

- Criterio de Confiabilidad Valores
No es confiable -1 a 0

Baja confiabilidad 0.01 a 0.49

Moderada Confiabilidad 0.5 a 0.75

Fuerte Confiabilidad 0.76 a 0.89

Alta Confiabilidad 0.9 a 1

Tabla N° 2:

Confiabilidad del Instrumento sobre la Trata de Menores

Alfa de Cronbach	N° de elementos (ítems)
0.83	27

Fuente: Elaboración propia

En el presente estudio, el alfa de Cronbach obtenido es de 0.83; lo que significa que los resultados de opinión de 60 miembros de la policía nacional del Perú de la comisaria de Miraflores – Seincricri, Región lima, 2015, respecto a los ítems considerados en el cuestionario sobre la Trata de menores en versión de 27 ítems, los cuales se encuentran correlacionados de manera altamente confiable y muy aceptable.

Tabla N° 3:

Confiabilidad del Instrumento sobre los Derechos del Niño y del Adolescente

Alfa de Cronbach	N° de elementos (ítems)
0.83	27

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En el presente estudio, el alfa de Cronbach obtenido es de 0.84; lo que significa que los resultados de opinión de 60 miembros de la policía nacional del Perú de la comisaria de Miraflores – Seincric, Región Lima, 2015, respecto a los ítems considerados en el cuestionario sobre los derechos del niño y del adolescente en versión de 27 ítems, los cuales se encuentran correlacionados de manera altamente confiable y muy aceptable.

1.6.5 Justificación y Limitaciones de la Investigación

a) Justificación de la Investigación

Nuestra investigación adquiere relevancia en las siguientes justificaciones:

1.6.5.1 Justificación teórica: El estudio de mi investigación permitirá obtener una comprensión significativa acerca de la relación que existe entre la trata de menores y los derechos del niño y del Adolescente según la percepción de la seincricentro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015. Sus hallazgos contribuirán a disminuir o erradicar la trata de menores en nuestra sociedad.

1.6.5.2 Justificación metodológica: El estudio puede servir de inspiración a otros investigadores para reconocer, que la investigación científica es el camino para el desarrollo de nuestro país.

1.6.5.3 Justificación práctica: Los resultados de la investigación me servirá para plantear acciones concretas, con la intención de determinar relación que existe entre la trata de menores y los derechos del niño y del Adolescente según la percepción de la seincricentro.

b) Limitaciones de la Investigación

En el proceso de la investigación encontré una serie de dificultades que he podido superar a lo largo del presente trabajo. Sin embargo cabe mencionar algunos de ellos:

1.6.1 Espacial: El estudio de la investigación sólo se delimitará a la sección de investigación criminal en el distrito de Miraflores – Lima.

1.6.2 Temporal: El desarrollo de mis actividades académicas y laborales en parte limito el tiempo para realizar la investigación. Así como también el tiempo empleado por el personal policial fue limitado por su múltiples labores que desempeñan en esa institución para responder a las encuestas aplicadas.

1.6.3 Recursos: Los recursos de financiamiento son bastante escasos; normalmente es el investigador quien debe autofinanciarse, como en la presente investigación, sin embargo, se llevará adelante con la economía del tesista y con eventuales apoyos familiares.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación

Se hizo la revisión de la literatura a nivel nacional e internacional encontrándose los siguientes estudios relacionados con el tema, los cuales contribuyeron a sustentar la situación problemática, diseño metodológico y la elaboración del instrumento.

2.1.1 Fuentes de autores extranjeros

Muñoz (2009). En la tesis titulada: “Descripción del fenómeno de la trata de personas y su impacto en la mujer y niños” para optar el título de Politóloga en la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia.

La normatividad colombiana establecida en la ley 985 de 2005, ley anti trata, y el decreto 4786 de 2008 por el cual se establece la Política de Estado con el fin de enfrentar el delito de la trata de personas tanto interna como externa, tiene una pretensión hacia el enfoque de género que le permite identificar cómo las violaciones de los Derechos Humanos producidos en el delito de trata de personas, muestran impactos diferenciados sobre hombres y mujeres, según la edad y la etnia de ellos o ellas.

La perspectiva de género dentro de esta ley, también muestra cómo el delito de la trata de personas se desarrolla y se nutre de los imaginarios tradicionales de la feminidad y la masculinidad y se apoya en modelos autoritarios de socialización. Estos modelos naturalizan la subordinación de las mujeres, de las niñas y de los niños e invisibilizan la vulneración de sus derechos fundamentales

Además la normativa desde esta perspectiva posibilita entender cómo los organismos del Estado asumen la defensa de sus derechos, desde la posición de las víctimas del delito. La oportunidad y la efectividad de estas normas han sido eficientes en el sentido de prevenir y proteger al igual que fortalecer los mecanismos de cooperación internacional, aunque es necesario seguir trabajando para que la sanción de este delito sea más efectiva.

A pesar del continuo avance del Estado Colombiano en materia de cooperación internacional, se ha visto en lo referente a la asistencia judicial y policial, que hace

falta legislación y compromiso de otros gobiernos para combatir las redes de tratantes, principalmente en los países de tránsito y destino.

La falta de conocimiento acerca del delito de la trata de personas de parte de los funcionarios-as que hacen atención a este delito, aunado a la ausencia de capacitación y sensibilización en la mayoría de los países afectados, ha provocado la discontinuidad de las investigaciones desarrolladas en Colombia. Estos requieren de la participación de los países afectados para la efectiva desarticulación de las organizaciones criminales internacionales dedicadas a la compra y venta de seres humanos. Por tanto, se produce una ausencia de cooperación entre el personal de la policía y migración, haciendo que las investigaciones adelantadas en contra de los delincuentes, raras veces terminen en condenas; se puede decir que Colombia es un país donde la impunidad gobierna.

Santos (2010) en la tesis titulada; “La trata de persona en su modalidad e implicancias en la relación internacional”, para optar el título de Internacionalista en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La trata de personas consiste básicamente en utilizar de manera abusiva, para el provecho del explotador o para un tercero las cualidades de una persona con el fin de obtener un beneficio, ya sea económico o en especie. Este delito es una de las violaciones más graves a los derechos humanos pues atentan contra la vida, integridad y libertad de las víctimas.

La posición geográfica de Guatemala, la pobreza que afecta al 51% de la población, la desigualdad, y la debilidad institucional, principalmente en seguridad y justicia, provoca que sea país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas. El delito de la trata de personas no sólo se puede presentar a nivel transnacional pues también existen víctimas que son explotadas al interior de su país, y aunque este fenómeno se observa principalmente en los países subdesarrollados, los recursos con que cuentan las redes del crimen organizado ha provocado que éstas puedan también reclutar y explotar a las víctimas en países desarrollados.

La falta de voluntad de las autoridades y el silencio que se guarda respecto de este delito hace que sea más difícil detectar, capturar y castigar a las redes criminales y atender a las víctimas, especialmente en su reinserción a la sociedad. Vale la pena recalcar también la falta de voluntad para brindar información a la población a cerca de este delito, lo que se pudo evidenciar mientras se realizó el trabajo de campo. Se han observado avances significativos por parte del Estado de Guatemala para combatir el delito de la trata de personas, entre ellos se puede mencionar la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, que complementa la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). En el plano nacional, se ha creado la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas que modifica el Código Penal guatemalteco y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, la cual funciona adscrita a la Vicepresidencia de la República desde el 5 de agosto de 2009.

LAURA (2010) en la Tesis titulada; “La migración y los derechos del niño y del adolescente” para optar el título de abogada en la Universidad de Buenos Aires de Argentina.

A la luz de la Convención de los Derechos del Niño y de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, es que el presente trabajo expone de qué manera el proceso de migración -realidad que yace en los países de América Latina-, tiene correlato en los derechos fundamentales de niños y niñas. El presente ensayo discurre acerca del derecho a migrar y sus distintos escenarios con los niños como principalísimos protagonistas. Escenarios que envuelven conflictos vinculados con la pobreza y la vulneración de los Derechos Sociales. Se analiza cuáles son los impactos que genera esta situación con respecto a los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes de Latinoamérica. Se realiza un esbozo comparando las distintas legislaciones y políticas migratorias de Estados latinoamericanos, pretendiendo generar una visión común respecto a la migración y los derechos de los niños y niñas, creando un marco teórico donde ellos estén considerados como sujetos de derechos, amparados por la Convención de los Derechos del Niño.

La Convención no es meramente una reafirmación de los derechos del niño como persona humana, sino una especificación de estos derechos para las particulares circunstancias de vida de la infancia y adolescencia. La Convención ha elevado el interés superior del niño al carácter de norma fundamental, cual orienta el desarrollo de una cultura más igualitaria y respetuosa de los derechos de todas las personas. Asimismo, contiene principios, entre los cuales se encuentra el de no discriminación (art.2), protección (art.3), efectividad (art.4), autonomía y participación (art.5 y 12). Dworkin señala a estos principios como proposiciones que describen derechos: igualdad, protección efectiva, autonomía, libertad de expresión, etc., cuyo cumplimiento es una exigencia de la justicia (DWORKIN, 1989). Entendiendo de este modo la idea de “principios” y siguiendo esta teoría, existe una obligatoriedad e imposición hacia las autoridades de establecer políticas públicas respecto a los procesos migratorios en la infancia, teniendo como plataforma constructiva a los derechos del niño. El interés superior del niño dispone de una limitación, una obligación, una prescripción de carácter imperativo hacia las autoridades (CILLERO BRUÑOL, 1997). Se trata de un principio rector de interpretación fundamental que contempla el deber del Estado de colocar el interés del niño por encima de toda medida adoptada cuando en ella se vea involucrado su desarrollo tanto físico como emocional y cuando hablamos de un niño, donde quiera que este se encuentre, no hay discusión que corresponda citar respecto a su protección y garantías. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es clara, y referente a los países que la han ratificado, el garantizar el goce pleno de sus derechos es obligatorio para ellos.

DE LA CRUZ (2008) en la tesis titulada; “Trata de personas: padrotes, iniciación y modus operandi” para obtener el título de maestría en el Instituto Nacional de las Mujeres El Sol de Tlaxcala de México.

Esta tesis de trata de menores de los padrotes se expone el proyecto de investigación y el contexto actual del fenómeno visto desde los medios de comunicación y la justicia. Se expone el proyecto que configuró el desarrollo de la investigación, es el punto de partida que guio tanto la búsqueda bibliográfica como el acercamiento al “campo”, a través de notas periodísticas y documentos que contienen propuestas e iniciativas sobre la trata de personas, se elaboró a manera

de fotografía, un contexto general y actual sobre la importancia del fenómeno de la trata de personas en el ámbito estatal. En esta tesis se exploran los hechos o noticias que, supongo, fueron el detonante para que el tema fuera discutido por diversos actores sociales en Tlaxcala; también se exponen las diferentes propuestas presentadas al Congreso del Estado para reformar la ley sobre el lenocinio y que se incluyera como delito grave la trata de personas. En la segunda parte, se expone un modelo explicativo sobre el surgimiento, la difusión y la consolidación del oficio de padrote en la región de estudio. En el siguiente capítulo se exponen los procesos económicos, sociales y políticos que trajo consigo la industrialización de la región; la combinación de procesos políticos y económicos propició que la gente saliera de sus pueblos y emprendiera un proceso de “modernización” que implicó el cambio de una economía sustentada en la agricultura por otra donde se combina ésta con los ingresos obtenidos por el trabajo asalariado. Después por conflictos políticos, los varones de estas comunidades fueron estigmatizados como “grilleros”, lo que impidió que ya no pudieran contratarse como obreros en la región ni en otros estados. Al no tener forma de conseguir un trabajo asalariado, las actividades en estos pueblos se diversificaron, aprovechando las liquidaciones que recibieron los obreros despedidos por los conflictos sindicales emprendiendo otro tipo de actividades, como el comercio (maquila y venta de ropa) y el transporte (como permisionarios). Sin embargo, otro sector importante de los varones, al no contar con el capital económico o por ser jóvenes –y no poder ser contratados por el estigma de “grilleros”– optaron por otras posibilidades de empleo, una de ellas fue aprender el oficio de padrote. Aquí se abordan los factores culturales sobre el oficio de padrote. Se realiza un recorrido por las cuestiones ligadas al parentesco, la familia y el matrimonio para entender las formas culturales que tienen los sujetos, hombres y mujeres, de establecer una familia. Es interesante la explicación del “robo de la novia” como una forma culturalmente aceptada de iniciar una vida conyugal, práctica que, a su vez, permite entender cómo los padrotes la transforman en una estrategia para el reclutamiento de mujeres para el trabajo sexual. Es importante la definición de las mujeres en términos masculinos; como esposa es vista como un signo transaccional entre grupos parentales para el establecimiento de alianzas, y como mujer prostituida, como un signo mercantil, para ser explotada dentro de un campo de comercio sexual femenino con fines de explotación. Finalmente en la última parte, a partir de la voz de los padrotes se construye el proceso que siguen estos hombres para

iniciarse en el oficio de padrote y su *modus operandi*. Se exploran los espacios de iniciación y los elementos que se requieren para iniciarse en el proxenetismo. El oficio es transmitido por varones ya iniciados-maestros a aprendices, en una forma de pedagogía de la explotación. Y se propone una teoría local del oficio de padrote, que se resume en la palabra “moverse” que sintetiza el modo en el que operan los proxenetes. A lo largo de la tesis es importante ver cómo el poder está presente en las relaciones entre mujeres y hombres y en los mecanismos sentimentales y físicos que ejercen estos últimos sobre las mujeres. Es importante destacar que la perspectiva de género y antropológica me permitió acercarme de una forma particular al fenómeno. Se privilegian los discursos de los padrotes, se realiza también etnografía de la explotación, de la producción de los padrotes, de los mecanismos de poder sobre el cuerpo femenino. Todo esto es pasado por los lentes de la perspectiva de género, lo cual permite presentar un trabajo sobre la explotación desde el punto de vista de los mismos victimarios, sus ideas sobre las mujeres a las que explotan y sobre los procesos que realizan para iniciarse y después poder ser considerados padrotes. En suma, es una propuesta que presenta una cara no tan explorada en México sobre la trata de personas: los padrotes: su iniciación y *modus operandi*.

DEL TORO (2012) en la tesis titulada; “La Vulnerabilidad de género en la trata de personas en situación de explotación sexual en Tijuana” para optar el grado de maestro en estudios culturales en el Colegio de la Frontera Norte de Tijuana México.

La trata de personas es un fenómeno que implica la explotación de seres humanos realizada por otras personas. Ante la creciente aparición de ese problema social, nuestras autoridades se dieron a la tarea de adecuar el marco jurídico para enfrentarlo. Además de hacerse leyes para sancionar estos hechos, se crearon en las dependencias de procuración de justicia (federal y local) áreas especializadas en investigar hechos relacionados con la trata de personas. A partir del incremento en el número de indagatorias iniciadas por las autoridades de justicia se pudieron conocer algunas condiciones de vulnerabilidad que aprovechan los tratantes para la selección de sus víctimas. En la presente investigación se analiza la atención que las autoridades de procuración de justicia le han dado a esas situaciones de vulnerabilidad. El objetivo es describir las herramientas con que cuentan las autoridades y la capacidad que tienen para distinguir las relaciones de poder de

género que ocurren entre hombres y mujeres en la trata de personas a fin de detectar las condiciones de vulnerabilidad en las que fueron enganchadas esas víctimas; a partir de esa información, precisar cuál es el procedimiento que realizan las autoridades para combatir ese ilícito y lograr que las víctimas salgan de él. Además referir la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el auxilio de las víctimas y en apoyo a la actuación de las autoridades.

La presente investigación no tiene por objeto señalar como las únicas situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas víctimas de trata en Baja California, la pobreza extrema o el provenir de contextos de violencia o ser personas de otras partes del país o ser mujeres de bajos estratos sociales y con bajos niveles de educación. Únicamente se centró en investigar los resultados obtenidos por las autoridades de procuración de justicia sobre las indagatorias que han iniciado al respecto. Sin embargo en la mayoría de las indagatorias iniciadas por la autoridad estatal de trata de personas, son estas las situaciones de vulnerabilidad que se han detectado. Es a partir de las indagatorias iniciadas por la autoridad estatal y federal contra la trata de personas, que se pueden precisar dos temas en que será necesario realizar estudios posteriores, una vez que las autoridades cuenten con mayor tiempo y recursos materiales y 151 humanos para realizar sus actividades eficientemente, y por lo tanto, tengan más indagatorias iniciadas por este tipo de actividades ilícitas.

No puede dejarse de lado la necesidad de que las personas que estén en situación de vulnerabilidad reciban información que les permita estar alerta ante la trata de personas y que, además, no vean este fenómeno como natural, como resultado de la construcción cultural que se ha mencionado con anterioridad y que les lleva a pensar que, al aceptar cualquier tipo de explotación, hacen lo correcto pues se apegan a los valores socialmente son aceptados. Por último es necesario insistir en que a través de la educación y difusión de información las autoridades busquen que la sociedad realice una reconstrucción cultural de los valores sociales. Este objetivo debe iniciar en sensibilizar a las personas en comunidades donde, según datos estadísticos, procedan el mayor número de víctimas. Esa sensibilización debe pugnar por la reincorporación de las víctimas sin que sean rechazadas y debe servir como mecanismo de prevención para evitar que siga sucediendo la trata de personas en todas su modalidades.

2.1.2 Fuentes de autores nacionales

FERREIRA (2003) en la tesis titulada; “Sistemas de interacción familiar asociada al autoestima de menores en situación de abandono moral o prostitución” Para optar el título de Abogado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Perú.

La trata de menores existen diferencias significativas entre las puntuaciones medias alcanzadas en cohesión, adaptabilidad y autoestima entre un grupo de menores en situación de abandono moral con otro grupo en no abandono moral. Existe asociación entre los tipos de familia en un grupo de menores que se encuentran en situación de abandono moral con otro grupo que no se encuentran en situación de abandono moral.

Existe asociación entre niveles de autoestima en grupo de menores que se encuentran en situación de abandono moral con otro que no se encuentra.

No se han encontrado relación entre tipo de familia y niveles de autoestima en grupo de menores en situación de abandono moral. Existe relación entre tipo de familia y niveles de autoestima en grupo de menores sin situación de abandono moral.

PEREZ (2010) en la tesis titulada: “Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú”. Para optar el título de abogado en la universidad de Villareal de Perú.

En la tesis de la trata de mujeres para fines sexuales comerciales es un fenómeno extendido en el mundo que atenta contra la dignidad de las personas y que prolifera en el Perú, adquiriendo nuevas modalidades y rutas. El presente documento surge con el fin de arrojar luz sobre esta cuestión y es fruto de la investigación realizada en el marco del proyecto “Trata internacional de mujeres para la industria del sexo en el Perú” implementado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con la participación de la ONG local Movimiento El Pozo. El Proyecto, ejecutado de enero del 2004 a enero del 2005, tiene la voluntad de combatir la trata de personas en el Perú y con este fin establece cuatro líneas de acción fundamentales: la instalación de una línea telefónica gratuita (0800-1-0801) de información llamada fono Mujer; una campaña de difusión y sensibilización; un programa de asistencia a víctimas y la elaboración de la investigación diagnóstico

que aquí presentamos, la primera de estas características que se realiza sobre el tema en el Perú. Esta investigación tiene el objetivo de indagar acerca de la existencia de la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en el Perú y visibilizar el problema. Se entiende por trata toda situación que entrañe el traslado de la víctima a un lugar diferente del de residencia para obligarla, mediante el uso de la violencia y otras formas coercitivas, a ejercer acciones contra su voluntad. Estas pueden tener distintos fines desde los laborales, militares a la trata con fines de explotación sexual que nos ocupa ahora. Existe, además, el tratante o persona se apropia del fruto del trabajo de la víctima. La trata tiene como objetivo último el lucro del hostigador. No ha sido fácil recabar la información presentada dada la dificultad para identificar y acceder a las víctimas quienes, por miedo a represalias, se resisten a interponer denuncias. Tal es así que, a pesar de que la trata es un crimen extendido en el Perú, apenas existen denuncias que lo reflejen en comisarías y juzgados. Además, el vacío penal y desconocimiento generalizado sobre el asunto, provoca que los delitos sean juzgados bajo rubros como proxenetismo, rufianismo o secuestro, entre otros.

Finalmente, las conclusiones resumen la evidencia de la existencia de trata interna para fines de explotación sexual comercial en el Perú estrechamente vinculada a un contexto de tolerancia social ante una práctica antigua que tiene a la mujer como víctima fundamental. Se observa que el Perú es un país de origen y destino de trata internacional, si bien, como se ha señalado, predomina la trata dentro de las fronteras. El Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú documento concluye con una suerte de sugerencias o recomendaciones que han surgido en intensos debates de equipo y al observar las situaciones en torno a un flagelo cuya solución debe ser coordinada de forma integral desde los Estados, la Sociedad Civil y los Organismos Internacionales, un drama que muchos han calificado como la “esclavitud del siglo XXI”.

CARDENAS (2006) en la tesis titulada: “Explotación sexual comercial infantil en el Perú” Para optar el título de abogado en la Universidad Mayor de San Marcos de Perú.

Es una gravísima situación que afecta a un número creciente de niños, niñas y adolescentes. Lamentablemente, no existe una cifra precisa y confiable que muestre la dimensión del problema en toda su magnitud. Numerosos estudios reflejan partes importantes de este fenómeno, pero ninguno abarca la realidad completa del país. Sin embargo, estos mismos indicadores demuestran que esta violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes está en ascenso. Las denuncias realizadas ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, los Centros de Emergencias Mujer y las Defensorías del Niño se incrementan cada vez más, y aunque todavía no se muestran como cifras impactantes, debemos tener en cuenta que son pocos los menores que tienen la posibilidad de denunciar estos abusos. Ninguna de las regiones del Perú se encuentra a salvo de este problema. En términos geográficos se puede identificar a Lima, con cerca de 8 millones de habitantes y un tercio de la población del país, como el departamento donde se producen los mayores casos de este tipo de violencia. Redes articuladas a bares, discotecas, prostíbulos y hoteles, además de la explotación que se da en la calle, son factores que contribuyen a aumentar esta violación. Otras ciudades del país con una mayor presencia del fenómeno se encuentran en la selva peruana: Iquitos, Pucallpa, Tarapoto y Puerto Maldonado. Estas áreas afectadas deben la presencia del problema a una confluencia de mitos sobre la sexualidad infantil y adolescente, una cultura de tolerancia al problema a nivel local, la demanda de turismo sexual infantil por parte de viajeros nacionales y turistas extranjeros, y la actuación de algunos responsables del sector turismo en complicidad con explotadores de niños.

Además del desconocimiento, la tolerancia es otro factor que juega en contra de los niños y a favor de los abusadores. En muchos casos, discursos oficiales y del público en general “justifican” con argumentos culturales, geográficos, económicos y hasta climáticos esta grave violación a los derechos del niño. La “cultura” se usa de manera equivocada para perpetuar la indiferencia y la falta de respeto a los derechos de los niños. Algunos sostienen que esta violación se da, por ejemplo, en zonas selváticas, porque además de un tema “cultural”, el clima caluroso propicia este tipo de “relación”; la excusa es que las niñas y adolescentes, al usar poca ropa debido al calor, provocan a los adultos. Este es un concepto totalmente equivocado.

La ESCI en el Perú se da en poblaciones como la del Cusco o Puno, a más de 4 mil metros de altura. El único patrón que existe para que esta violencia contra niños, niñas y adolescentes suceda es la indiferencia y la tolerancia. Las consecuencias del abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil implican un grave deterioro en el desarrollo físico, mental, social y emocional de los menores. Sienten dolor, vergüenza y culpa, ingresan a una desvalorización de sí mismos y piensan que ya no pueden cambiar su situación. La humillación y el rechazo son la norma. Dejan de ir a la escuela y al abandonarla ocasionan una cadena de problemas en su vida futura. En casos extremos pueden llegar al intento de suicidio o a refugiarse en las drogas y el alcohol. Son personas que se desarrollan con desconfianza e insensibilidad ante la sociedad, que ven alteradas sus capacidades de concentración, lenguaje, creatividad y memoria, que no se proyectan hacia el futuro y que pierden toda ilusión de iniciar un proyecto personal. Junto a esta cadena de problemas, son ellos los que están más expuestos al contagio del VIH/SIDA (además de otras enfermedades de transmisión sexual), a los embarazos no deseados y a ser víctimas de daños psicológicos y físicos irreversibles.

POVEDO (2014) en la tesis titulada: “La trata de menores con fines de explotación sexual” Para optar el título de abogado en la universidad Federico Villareal de Perú.

La trata de menores con fines de explotación sexual es considerada como la esclavitud del siglo XXI. La conducta propiamente dicha, dependiendo de hechos concretos, puede llegar a afectar de manera específica la totalidad de los derechos contenidos en la Convención Americana de Derechos Humanos. El objetivo del artículo es presentar y analizar el origen y evolución de la conducta de trata de menores, que a partir de los desarrollos jurisprudenciales del Sistema Interamericano, permiten la consolidación de un tipo de responsabilidad reforzada y de un carácter obligatorio para los Estados de dar inicio a las investigaciones incluso de manera oficiosa. Es una investigación socio jurídica, con un tipo de estudio explicativo e histórico a la vez que utiliza el método dialéctico para observar el cambio a través del tiempo; se utilizan fuentes tanto primarias como secundarias, especialmente documentos escritos – casos ante la Corte Interamericana- aplicando técnicas de producción de información como la revisión documental y la observación directa. Se concluye que la responsabilidad internacional de los Estados aparece como resultado de los siguientes supuestos a) respeto y garantía

de los derechos contenidos en la Convención Americana; b) Cuando existe el contexto, de la prueba de contexto; b) Cuando no existe el contexto, de la demostración de producción de daños y perjuicios de los menores. Finalmente, se desarrolla el concepto de víctimas en el Sistema Interamericano para establecer su aplicación frente al fenómeno sociológico de la trata de menores.

Frente a la trata de menores con fines de explotación sexual, surgen para el Estado obligaciones especiales, reforzadas e inminentes derivadas no solo de las Constituciones, sino también de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos. A la luz de estas obligaciones reforzadas se deben adoptar, con la debida diligencia, medidas de prevención y protección. Es entonces especialmente el Sistema Interamericano para el caso de la Región, el que permite establecer dichas obligaciones del Estado para la previsión de violaciones de Derechos Humanos.

MASIAS (2006) en la tesis titulada: “Relación entre actitudes hacia la sexualidad y nivel de conocimiento sobre factores de riesgo de discapacidad prenatal en adolescente en el cono sur de Lima”. Para optar el Grado de Magister en Psicología Educativa.

El presente trabajo tiene por objeto dar cuenta de los resultados de la investigación “Relación entre las actitudes hacia la sexualidad y el nivel de conocimiento sobre los factores de riesgo de discapacidad prenatal en adolescentes del cono sur de Lima”, tomando como muestra a alumnos del 4to y 5to año de educación secundaria de los distritos de San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Pachacamac. Así mismo, su realización fue ejecutada a partir del registro de información de los datos sobre las actitudes contraproducentes en adolescentes con respecto a su propia sexualidad, las cuales, de otra parte, resultan comunes en nuestro medio, claramente asociadas con un contexto de pobreza, explotación laboral, acoso y abuso sexual, violencia familiar y social, bajo rendimiento y fracaso escolares, ignorancia respecto a una sexualidad responsable (irresponsabilidad paterna, embarazo adolescente, alto riesgo de ITS), uso indebido de alcohol, tabaco y drogas, entre otros aspectos. De hecho, el tema de la sexualidad ha adquirido gran interés en las últimas décadas. Dicha impronta tiene su origen en el reconocimiento de los riesgos que enfrenta hoy en día el adolescente, a partir de ignorar aspectos de su propia sexualidad, lo cual a su vez es motivado por la ausencia de programas

educativos en el ámbito formal de la educación, así como por la falta de preparación de los padres y profesores en la respuesta a las inquietudes de los jóvenes. Ahora bien, en tanto que la sexualidad es un proceso vital humano que no se inicia en la adolescencia, sino que es un elemento inherente desde el nacimiento hasta la muerte, ella constituye un todo con la vida misma, así como un elemento integrante fundamental de la personalidad. Así pues, la sexualidad resulta una función que no solo influye en el contexto sociocultural en que ésta se desarrolla, sino que también genera una serie de repercusiones sobre el mismo.

Atendiendo específicamente a la sexualidad adolescente, ésta se ve expresada a través de las relaciones que el adolescente establece con sus pares, su familia, su comunidad en general, así como consigo mismo. Particularmente, la sexualidad cobra gran importancia en la adolescencia debido a los múltiples y complejos cambios físicos, cognitivos y psicosociales que ocurren durante dicha etapa; tales cambios, pues, determinan significados y formas de expresión diferentes en la sexualidad. Como consecuencia, ésta influye significativamente en el modo de vida de los adolescentes y repercute en la problemática de salud que puede aparecer en ese momento o en las sucesivas etapas del ciclo vital humano. En la actualidad, el Perú continúa arrastrando el problema de la morbi-mortalidad infantil y materna, muy asociado con la salud sexual y reproductiva de la población escolar, cuyas cifras resultan bastante significativas, en particular los índices de madres gestantes aumentan cada año. Así, de acuerdo con el informe presentado por ENDES el año 2000, el 13% de las adolescentes peruanas entre 15 y 19 años de edad ya eran madres; el 25% de las mujeres atendidas por abortos incompletos eran adolescentes; y el 15% de muertes en mujeres por causas asociadas al embarazo, parto y puerperio eran también adolescentes. Por su parte, el estudio de Arana y Calle 2004 demuestra que las adolescentes son el grupo de población más expuesto a sufrir violencia física y sexual; mientras que, complementariamente, el Instituto de Medicina Legal informa en el año 2001 que el 60% de las agresiones sexuales fueron cometidas por adolescentes de sexo masculino menores de 18 años, y dentro del ámbito familiar.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Fundamentos Teóricos de la Variable (x) Trata de Menores

Chumpitaz (2006). Para tratar el tema de trata de menores primero debemos definir el tema de trata de personas o llamado también como comercio de personas, es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud.

Es un delito internacional de lesa humanidad y viola los derechos humanos, También se lo denomina la esclavitud del siglo XXI, Es una violación a los derechos humanos que atenta contra la libertad y la dignidad de las víctimas consagradas en la carta magna. Esto envuelve la capitulación y el transporte ilegal de humanos.

El Protocolo de las Naciones Unidas menciona para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (más conocido como Protocolo contra la trata de personas) fue adoptado en Palermo Italia en el 2000, y es un acuerdo internacional adjunto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Protocolo contra la trata de personas es uno de los tres protocolos aplicados para complementar la Convención.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define a la trata de personas del siguiente modo: como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; Adoptado por las Naciones Unidas en Palermo, Italia en 2000, el Protocolo contra la trata de personas representa un marco fundamental en los esfuerzos internacionales para luchar contra la trata de seres humanos establecido por la Convención de Palermo. El

Protocolo contra la trata de personas es uno de tres Protocolos adoptados para complementar la Convención.

El Protocolo es el primer instrumento mundial legalmente vinculante con una definición acordada sobre la trata de personas. La intención detrás de esta definición es facilitar la convergencia en los enfoques nacionales en relación con el establecimiento de infracciones penales nacionales que apoyan la cooperación internacional eficaz en la investigación y el enjuiciamiento de casos de trata de personas y trata de menores. Otro objetivo del Protocolo es proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas y trata de menores con pleno respeto de sus derechos humanos.

En América Latina y el Caribe la situación se ha vuelto cada vez peor debido a que cada año se hace más grande la cifra de inmigrantes irregulares y la trata de personas, cifra que es muy difícil calcular con exactitud debido a la ilegalidad de las prácticas. América por su parte siempre ha sido un gran destino para muchos inmigrantes desde los colonizadores hasta los esclavos que eran traídos en contra de su voluntad para trabajar en estas tierras y mujeres que eran utilizadas para sexo, más sin embargo hoy día nos encontramos con un tipo de esclavitud un poco diferente y es que la trata de personas puede ser considerado la esclavitud de estos tiempos y es un fenómeno que en América se abre camino a pasos agigantados. Ejemplo de esto es la inmigración de cubanos a los Estados Unidos y como estos una vez llegados se convierten prácticamente en esclavos en busca de mejores condiciones de vida o países como Venezuela, Paraguay, Puerto Rico, Colombia, Ecuador, Brasil y Perú que son principales exportadores de personas. Por su parte Colombia es catalogada como uno de los mayores exportadores de mujeres que son llevadas a países Europeos. Miles de estas personas cruzan fronteras engañados por promesas vacías y malas intenciones, y aún más preocupante es lo difícil que es el erradicar este mal que está contaminando la sociedad. Miles de mujeres son utilizadas una vez llegadas en la industria de la prostitución, las mismas son obligadas a vender su cuerpo, en ocasiones son sometidas a maltratos y a condiciones infrahumanas.

La trata de menores es una de las peores formas de trabajo infantil. Aunque no hay cifras exactas, según las estimaciones de la OIT (en 2005), entre 980.000 y 1.225.000 de niños y niñas se encuentran en situación de trabajo forzoso como resultado de la trata.

En el Convenio núm. 182 (1999) de la OIT específica sobre las peores formas de trabajo infantil que clasifica a la trata dentro de “las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud” y por lo tanto, como una de las peores formas de trabajo infantil, la cual debe ser eliminada con carácter de urgencia, independientemente del nivel de desarrollo del país.

La trata infantil, sea ésta dentro de un país, entre países o entre continentes, está estrechamente relacionada con la demanda de mano de obra barata, dócil y maleable en algunos sectores y de algunos empleadores. Cuando existe la trata infantil, las condiciones de trabajo y el tratamiento al que son sometidos los niños violan en gran medida sus derechos humanos. Estas condiciones están caracterizadas por ambientes inaceptables (las formas incuestionablemente peores formas de trabajo infantil) o por trabajos peligrosos para la salud y el desarrollo de los niños (trabajos peligrosos que también forman parte de las peores formas). Estas formas van desde el trabajo como jockey de camellos, el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo infantil doméstico, la explotación sexual comercial y la prostitución, el tráfico de drogas, la utilización de niños en conflictos armados, y otras formas explotadoras y prácticas similares a la esclavitud en el sector industrial.

La trata de menores es un fenómeno global: más de 130 países han reportado casos. Es una de las actividades ilegales más lucrativas, después del tráfico de drogas y de armas. De acuerdo con estimaciones de las Naciones Unidas, más de 2.4 millones de menores están siendo explotadas actualmente como víctimas de la trata de personas, ya sea para explotación sexual o laboral. Otras formas de trata de personas incluyen la servidumbre, el tráfico de órganos y la explotación para la mendicidad o bien la guerra. Hasta un 80% de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niñas.

Los elementos de la trata de personas son:

1. **El acto (qué se hace):** la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas.
2. **Los medios (cómo se hace):** amenaza o uso de fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios en cambio del control de la vida de la víctima.
3. **Objetivo (por qué se hace):** para fines de explotación, que incluye prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud, retirada de órganos y prácticas semejantes.

Existe explotación en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual; d) Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

También se puede ordenar según el orden de acontecimientos:

1. El **reclutamiento**, este puede ser por engaño o forzoso y tiene la participación de un reclutador.
2. **Transporte**, a partir de aquí hasta la explotación la víctima está sometida a la coerción, el traslado puede ser entre regiones o a otros países. En este proceso participa los transportistas, los funcionarios corruptos, y los intermediarios del tratante.
3. La **explotación**, aquí la víctima es sometida a la explotación, por el proxeneta o el explotador. Que se acredita sobre la víctima un derecho de propiedad totalmente ilegal.

Ningún Estado firmante del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños puede judicializar a una persona que haya sido víctima de trata de personas, por cualquier delito que haya cometido, en relación con su experiencia como víctima de este delito.

Es responsabilidad del Estado proteger la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.

Cada Estado firmante del Protocolo considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas. La mayoría de las víctimas son niños y mujeres, que son embaucados con sueños líquidos que se convierten en nada y aprovechándose de la vulnerabilidad de las víctimas convirtiéndoles en esclavos sexuales y/o laborales. La clave para erradicar este mal es la unión y la cooperación mundial porque aún con la existencia de leyes e identidades que ayudan a las víctimas las secuelas que deja la trata de personas no se borran con el tiempo. Las experiencias traumáticas a las que son sometidos niños y mujeres inocentes trascienden el tiempo y atentan contra su salud pero más que nada contra su dignidad como seres humanos.

El Perú suscribió la Convención de Palermo el 14 diciembre del año 2000 y, mediante Resolución Legislativa N° 27527 del 4 de octubre del año 2001, aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos. Dicho acto obliga a nuestro país, en virtud del artículo 5° del tan referido instrumento internacional, a modificar su legislación interna y adecuarla a la definición otorgada por el Protocolo de Palermo.

Mediante Ley N° 28251 de junio del 2004, se modificó el artículo 182° (Título IV “Delitos contra la Libertad”; Capítulo X “Proxenetismo”) del Código Penal referente al delito de trata de personas, dicho artículo prescribe: “El que promueve o facilita la captación para la salida o entrada del país o el traslado dentro del territorio de la República de una persona para que ejerza la prostitución, someterla a esclavitud sexual, pornografía u otras formas de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años”.

De lo expuesto, en el párrafo precedente, se infiere que el bien jurídico protegido por el delito de trata de personas es la moral sexual social (Luis Bramont-Arias Torres), la referida moral está en contra de todo tráfico de personas que tengan por objeto destinarlas a la prostitución u otras formas de explotación sexual. No obstante, tampoco puede negarse que se protege la libertad sexual individual.

El sujeto activo puede ser cualquier persona; en la realidad son varios los agentes que actúan organizadamente, cumpliendo una serie de labores como de reclutamiento, de la documentación ilegal, acompañamiento a la víctima, entre otras acciones propias de las organizaciones criminales. El sujeto pasivo puede ser cualquier persona, varón o mujer. Con relación a la tipicidad subjetiva es necesaria la existencia del dolo, quiere decir que dicha acción se realiza con conciencia y voluntad. En este caso la tentativa es admitida

Las modalidades de trata de personas que se presentan en nuestro país son las más diversas, que van desde las promesas de trabajo, estudios, intercambio cultural hasta el modelaje y cyber-novios. Los países de destino son principalmente Italia, Inglaterra, Japón, Francia, Estados Unidos, etc., siendo los países de tránsito Ecuador, Venezuela y otros.

Luego de analizar el tipo penal de la trata, según el artículo 182^o, resultaba evidente que la definición del delito de trata de personas otorgado por nuestro Código Penal tenía un alcance muy reducido, pues sólo abarca a la explotación o esclavitud sexual, y este no era el verdadero sentido del Protocolo de Palermo, pues como hemos apreciado líneas arriba, el delito de trata de personas comprende el traslado -y otros- de personas mediante el uso de la amenaza u otras formas de coacción con la finalidad de obtener el consentimiento de la víctima con fines de explotación, sea sexual, laboral, esclavitud, servidumbre e incluso el tráfico de órganos.

Esta definición no cumplía con los tres elementos esenciales del delito de trata de personas según el Protocolo de Palermo: el engaño, el traslado y la explotación.

Con la finalidad de adecuar nuestra legislación al Protocolo de Palermo, el 16 de Enero del año 2007, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 28950 – Ley Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, la cual establece un nuevo marco legal que permite ahora si judicializar y atender integralmente este flagelo, que no sólo se relaciona con la explotación sexual, sino también con el tráfico ilícito de migrantes, la explotación laboral, el tráfico de órganos o tejidos humanos, la mendicidad y otras formas de explotación. Son ocho artículos y seis disposiciones complementarias, transitorias y finales, publicadas en el diario Oficial “El Peruano”, que recogieron la propuesta del Grupo de Trabajo Multisectorial contra la Trata de Personas que fue presidido en su oportunidad por el Ministerio

del Interior. La nueva ley realiza modificaciones en el Código Penal, Código Procesal Penal, y la Ley Penal contra el Lavado de Activos, entre otras normas.

2.2.1.1 Definiciones de la trata de menores

La trata de personas, llamada también “esclavitud del siglo XXI somete a millones de personas, sin importar raza o sexo, a diversas formas de abuso y explotación. Las principales víctimas son niños, niñas y adolescentes, que son utilizados como mercancías de venta, vulnerando así el derecho fundamental a la libertad. Es por medio de engaños, amenazas, coacción y violencia, tanto física como psicológica, que los tratantes explotan a personas que además, trasladan al interior y al exterior del país. Cabanellas (2001: 150)

Se entenderá por la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a ella, la servidumbre o la extracción de órganos. Santos (2010: 16).

Por trata de personas, se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concepción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a ella, la servidumbre o la extracción de órganos”. Querol (2007:19)

La “trata de blancas” es definida como un término decimonónico que describe una forma de esclavitud, la cual implicaba un abuso sexual hacia las mujeres quienes eran mantenidas en calidad de presas y se les obligaba a ejercer la prostitución; esta situación es diferente en la actualidad, pues la prisión en la que viven es psicológica y generada a partir de diferentes formas de engaño. Esta definición está situada en la realidad vivida durante una época de pánico moral en los Estados Unidos, ocurrida a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, cuando existía la percepción de que toda mujer joven estaba en peligro de sufrir dichos actos; se responsabilizaba de ese tipo de actividades a los inmigrantes chinos (Acharya y Jarquín, 2005: 45-46). En la época a la que se alude en Estados Unidos se dio el surgimiento del llamado movimiento abolicionista cuya campaña contra el White slavery ocurrió no sólo en ese país, sino también en otras naciones de Europa occidental en donde existía el interés por regular la prostitución, dado el contexto moralista señalado. Del Toro (2012:11).

Las diferentes formas de trata de personas y no únicamente la trata para fines de explotación sexual, como se venía haciendo hasta el momento. Asimismo, añade una cuestión importante a la hora de considerar a una persona víctima de trata de personas: el consentimiento dado por la víctima. Señala el artículo 3(b) del Protocolo contra la Trata de Personas que “el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado”. En la trata de personas, la víctima, es en la mayoría de casos engañada y su consentimiento forzado. En ocasiones, sí se presta consentimiento a viajar a otro país para conseguir un trabajo. Sin embargo, cuando la víctima llega al país de destino, las condiciones que aceptó no son nunca las que se encuentra al llegar al país de destino. Es decir, otorgó un consentimiento a unas condiciones laborales que no son las que se ha encontrado al llegar al país de destino. Zegarra (2006:28).

2.2.1.2 Dimensiones de la Trata de Menores

2.2.1.2.1 Pobreza:

OTERO: La pobreza es un fenómeno muy complejo que no puede reducirse a un solo aspecto de la vida humana. En un sentido amplio, puede entenderse como la falta de capacidad para alcanzar y mantener un nivel de vida aceptable. Por lo tanto, un “pobre” será aquel que sufra alguna “privación” que le impida el logro de este objetivo.

BID: La falta de acceso o dominio de los requisitos básicos para mantener un nivel de vida aceptable; con lo que un pobre sería aquel que carece de comida, o no tiene acceso a una combinación de servicios básicos tales como educación, salud, agua potable, cloacas, etc.

PNUD: La pobreza se refiere a la incapacidad de las personas de vivir un vida tolerable, incluyendo la posibilidad de llevar una vida larga y saludable, tener educación y disfrutar de un nivel de vida decente, contar con libertad política, el respeto de los derechos humanos, la seguridad personal, el acceso al trabajo productivo y bien remunerado, y la participación en la vida comunitaria.

2.2.1.2.2 Actividad Lucrativa:

Cabanellas: Es la realización de un acto o de una actividad o de un emprendimiento, es la búsqueda de una ganancia individual, de un provecho, de una ventaja, de un superávit individual.

Zegarra: El ánimo de lucro es un elemento que interviene en muchos delitos, principalmente aquellos delitos contra la propiedad. La existencia de ese ánimo de lucro sirve para indicar la exigencia de una intencionalidad en hacer el acto ilícito, con el fin egoísta de enriquecer su patrimonio a costa del de su víctima. Nótese que en muchos de estos delitos, lo que el delincuente obtiene o recibe es muy inferior a lo que pierde su víctima, puesto que la diferencia se diluye o queda en la ejecución de los actos, y/o en la cadena de intermediarios que luego intervienen.

Del Toro: La trata, el tráfico, la explotación de niños, niñas y adolescentes representan problemas sociales, que impactan sobre el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Son delitos que vulneran sus derechos humanos. Por eso entendemos que un niño o una niña víctima de trata es cualquier persona menor de dieciocho años que es captada, trasladada, escondida o recibida con fines de explotación sexual, laboral, desde dentro o fuera de un país, exista o no coacción, engaño, abuso de autoridad o cualquier otro tipo de abuso con la finalidad de obtener una actividad lucrativa.

2.2.1.2.3 Falta de Educación:

Zegarra: Es la presentación sistemática de hechos, ideas, habilidades y técnicas a los estudiantes. La educación es gratuita para todos los estudiantes. Sin embargo, debido a la escasez de escuelas públicas, también existen muchas escuelas privadas y parroquiales. Debe ayudar y orientar al educando para conservar y utilizar nuestros valores, fortaleciendo la identidad nacional.

Laura: Se refiere a la influencia ordenada y voluntario ejercida sobre una persona para formarle o desarrollarle; de ahí que la acción ejercida por una generación adulta sobre una joven para transmitir y conservar su existencia colectiva. Es un ingrediente fundamental en la vida del hombre y la sociedad y apareció en la faz de la tierra desde que apareció la vida humana. Es la que da vida a la cultura, la que permite que el espíritu del hombre la asimile y la haga florecer, abriéndole múltiples caminos para su perfeccionamiento.

Rodríguez: Cualquier política cultural, por tanto, que reclame o reclamara (porque nadie se atrevería a proponer lo contrario) como un valor democrático y universal el acceso generalizado a los principales valores culturales producidos por la humanidad no puede conformarse con una invocación vacua, con un canto al sol, sino que debe propiciar, generar y favorecer las condiciones universales de acceso a lo universal o, en nuestras propias palabras, las condiciones necesarias para que el procomún cultural sea universalmente accesible. Mientras no sé propicie estructuralmente el dominio de las capacidades básicas

2.2.1.4 Mediciones de la variable (x) Trata de Menores

Para la medición de la variable: Trata de menores a través de sus dimensiones: Pobreza, Actividad Lucrativa y Falta de Educación, se utiliza como técnica de encuesta y su instrumento el cuestionario que fue aplicado a los Policías para medir su opinión sobre la variable del estudio.

2.2.2 Fundamentos teóricos de la variable (y) Los Derechos del niño y del Adolescente

La vulneración de los derechos del niño se dio en la Primera Guerra Mundial, los civiles constituyeron el 5% de las víctimas. Esta cifra se elevó al 48% en la segunda guerra mundial. Desde 1990, el 90% de las víctimas de los conflictos son civiles y el 80% de esas víctimas son mujeres, niños y niñas.

Durante los últimos 10 años, 2 millones de niños y niñas murieron en conflictos armados, y 6 millones han sido gravemente heridos. Los niños y niñas son las principales víctimas de las minas y bombas durante un conflicto, y representan cerca de la mitad de las víctimas de las minas terrestres y municiones no explotadas.

Vivir en un contexto de guerra supone una situación de riesgo para los niños y las niñas. Los desplazamientos implican el desarraigo de los niños y niñas y muchas veces la separación de su familia, haciéndoles más vulnerable todavía a todo tipo de agresiones (trata, violaciones, secuestros).

Se ha demostrado el fuerte vínculo que existe entre desplazamiento de la población y el reclutamiento forzoso de niños y niñas, resaltando su inseguridad en los campos de refugiados.

Resulta difícil cuantificar el número de niños y niñas en el mundo. El reclutamiento de menores de 18 años en las fuerzas armadas (tanto oficiales como milicias rebeldes) existe en al menos 86 países y territorios de todo el mundo. Si bien África es el continente con el mayor número de niños y niñas combatientes, este fenómeno afecta también a Asia, a Oriente Medio, a

Latinoamérica (14.000 niños y niñas estarían combatiendo en Colombia) y a Europa. Si en la mayoría de los casos, estos niños y niñas tienen entre 14 y 18 años, son muchos también los casos de niños y niñas más jóvenes.

Es importante aclarar que cuando hablamos de niños y niñas sobre trata, incluimos también a aquellos reclutados para tareas de cocina, porteros, mensajeros, espías y cualquier otro niño y niña. Las niñas constituyen un grupo especialmente vulnerable y representan casi la mitad de los niños que se ven involucrados en los conflictos. Ellas son las principales víctimas de abuso y explotación sexual y sufren consecuencias como embarazos no deseados, contagio de enfermedades de transmisión sexual, secuelas psicológicas y el rechazo de la familia y la comunidad.

El reclutamiento, se realiza a través de la fuerza (mediante el secuestro o bajo amenazas), o de forma “voluntaria”. Sin embargo la elección nunca es libre: lo hacen para sobrevivir, para vengar familiares víctimas del conflicto, para protegerse... estos niños y niñas no tienen más alternativas. Durante años se ven obligados a cometer actos de violencia como ritos de iniciación hacia otros niños y niñas, e incluso hacia familiares, pueden caer en la drogadicción, y crecen y se desarrollan con un arma en la mano. Al acabarse el conflicto, muchos de ellos se encuentran totalmente desubicados ya que lo único que han aprendido durante su infancia es a aprender cosas ilegales que van contra las normas del país.

La Protección jurídica que se da en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en la trata de menores y en los conflictos armados prohíbe la utilización directa de cualquier menor de 18 años en hostilidades y prohíbe toda utilización para fines militares de menores de 18 años por parte de los grupos armados no gubernamentales. La Corte Penal Internacional tipifica como crimen de guerra el reclutamiento de niños y niñas menores de 15 años para utilizarlos en hostilidades. Niños y niñas soldado. Casi con seguridad, donde exista un conflicto habrá participación de niños y niñas. Muchos niños y niñas han sido desmovilizados al finalizar conflictos como los de Liberia, Sierra Leona o Angola. Sin embargo, la situación persiste en muchos otros países, a los que hay que añadir aquellos donde están surgiendo nuevos conflictos.

Los Gobiernos que han utilizado niños y niñas soldados en conflictos armados entre abril de 2004 y octubre 2007 son: Chad, República Democrática del Congo (RDC), Israel, Myanmar, Somalia, Sudan, Uganda y Yemen. Pero hay otros muchos países en los que existe el reclutamiento de niños y niñas, como es el caso con las guerrillas.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, cuando un niño o niña desempeña una actividad peligrosa, nociva para su salud o para su desarrollo físico y mental y se ve comprometida su educación, hablamos de trabajo nocivo o explotación laboral, algo de lo que los niños y niñas deben ser protegidos.

La falta generalizada de protección en materia de seguridad y de salud, expone a los niños y niñas trabajadores con mayor intensidad a los peligros y riesgos laborales que a un adulto que se dedique a las mismas actividades.

Podemos encontrar diversas situaciones: niños y niñas que trabajan en la agricultura, en lugares donde manejan productos químicos, sustancias tóxicas y máquinas peligrosas, en la industria manufacturera o en el trabajo doméstico, donde las condiciones de trabajo son a menudo aterradoras. En todas ellas, tanto la salud como la integridad física y psicológica de los niños y niñas se ven seriamente amenazada.

Según la convención N°182 de la OIT (1999) destaca las “peores formas de trabajo infantil” según el art. 3:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes;

d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Van 126 millones de niños y niñas de 5 a 17 años trabajan en condiciones de peligro, 2.000 niños y niñas mueren en el trabajo cada año y se desconoce el número de niños y niñas lesionados o que caen enfermos debido a su trabajo. Estos niños, niñas y adolescentes, además de sufrir la violación de sus derechos más elementales, se ven generalmente desprotegidos frente a los abusos y pueden sufrir situaciones de esclavitud.

En muchas ocasiones, estos niños y niñas se encuentran prisioneros de una deuda contraída por sus familias. Se estima que 5,7 millones de niños y niñas están ejerciendo trabajos forzosos o servidumbre por deuda.

La violencia en el hogar es generalmente ejercida por una persona cercana al niño o niña, que convive directamente con él o ella y que está encargada de su protección y cuidado, una persona en la que el niño o niña debería depositar confianza y afecto.

Los actos de violencia “cotidiana” que pueden sufrir estos niños y niñas son de naturaleza distinta, aunque generalmente, hay una combinación entre dos principales “tipos de violencia”:

Violencia física: maltrato físico de todo tipo, incluido abuso sexual.

Violencia emocional: humillación, insultos, amenazas, rechazo, abandono y marginación del niño o niña del círculo familiar.

Se supone que el círculo familiar es el ámbito más seguro para el niño o niña, donde éste recibe protección y cariño, y donde aprende a protegerse del mundo exterior. Sin embargo, la violencia en el hogar es un fenómeno común en todo el

mundo, aunque muy poco visible. De hecho, solo 16 países en el mundo tienen leyes que prohíben el castigo físico en el hogar.

Destacaremos el caso específico del abuso sexual, en torno al cual existe un gran silencio. Las víctimas sienten vergüenza y miedo, sobre todo cuando se trata de un acto frecuente, y ejercido por algún familiar o conocido. La mayoría de los abusos sexuales ocurren dentro de la familia, y la tasa de abusos sufridos por las niñas es de 1,5 a 3 veces la de los varones. Las víctimas temen el rechazo de su comunidad, la deshonra de su familia.

En países como Liberia o Costa de Marfil, los niños y niñas no tienen derecho a presentar declaración en un juicio.

Algunos tipos de violencia son específicos del círculo familiar, como los actos de violencia vinculados con prácticas tradicionales (matrimonio temprano forzoso, brujería, mutilaciones genitales femeninas), o cuando los niños y niñas viven en un contexto de violencia de género, lo que les convierte en víctimas de la misma. Entre 133 y 275 millones de niños y niñas de todo el mundo son víctimas de la violencia doméstica cada año.

En el Art. 19 de la Convención de los Derechos del Niño:

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”

El infanticidio también tiene estas características: es una práctica que ha llegado a ser menos común, aunque siga persistiendo en algunas sociedades africanas (Benín), asiáticas (India, China). Es más frecuente en contextos de extrema pobreza y sobrepoblación. Muchas veces, corresponde a una voluntad de control de la población, pero también se puede asociar a creencias, o a otros motivos. Cuando un niño o niña es huérfano o sus padres no pueden asumir su educación (por motivos económicos, sociales, etc.), se ve dirigido hacia otras instituciones, como los centros de acogida y los orfanatos. Allí, los niños y niñas, de nuevo, pueden estar expuestos a distintos tipos de violencia, tanto por parte del personal (que considera que la violencia forma parte del proceso de educación de estos

niños y niñas y la ejercen como forma de autoridad), como por parte de otros compañeros.

El problema específico de los centros de detención reside en el hecho de que, en algunos lugares, los niños y niñas en conflicto con la ley están mezclados con adultos, y no existe ningún sistema de protección para ellos/as, en un espacio tan hostil como lo puede ser una cárcel. De hecho, son muchos los países en los que no existe un dispositivo jurídico específico para el caso de los menores (tribunales para menores). En estos casos, los niños y niñas tienen el mismo trato que cualquier otro adulto.

La vulnerabilidad específica de las niñas, es una tendencia transversal en los distintos tipos de violencia que estamos analizando: en contextos de conflictos armados, de violencia doméstica (etc.), las niñas son víctimas todavía más expuestas y más frágiles que los niños, por su simple condición de mujer.

El matrimonio temprano forzoso existe sobre todo en países de África subsahariana y en Asia del Sur. Sin embargo, se detectan casos en muchos otros países del mundo.

Hoy día, se calcula que unos 82 millones de mujeres se casan antes de cumplir los 18 años. Aunque no se pueda considerar como matrimonio forzoso la totalidad de estos casos, muchas veces son el fruto de una negociación entre los padres de la niña y su “prometido”, generalmente mucho mayor que ella.

Además de suponer una violación del interés superior de la niña, el matrimonio a una edad precoz supone una serie de implicaciones que afectan gravemente al buen desarrollo de la niña:

Educación: la gran mayoría de las niñas que se casan no suelen volver a la escuela, y se dedican al mantenimiento del hogar.

Salud: embarazos prematuros que implican riesgos tanto para la madre como para el bebé (relación matrimonio temprano forzoso con mortalidad infantil y maternal); contagio de enfermedades de transmisión sexual, fístula...

Según la Organización Mundial de la Salud, la mutilación genital femenina engloba todos los procedimientos que implican la ablación (corte) parcial o total de los órganos genitales externos femeninos u otras lesiones de esos órganos

provocados por motivos culturales o religiosos o por otras razones no terapéuticas:

Existen distintos tipos, entre ellos*:

- Escisión del prepucio, con/sin escisión parcial o total del clítoris
- Escisión del clítoris total o parcial de los labios menores
- Escisión total o parcial de los genitales externos y sutura de la apertura vaginal (Infibulación).

Violencia: en caso de oponerse a la voluntad de su familia.

La **mutilación genital femenina** (MGF) es otra forma de abuso sufrida específicamente por las niñas.

Se estima que entre 100 y 140 millones de mujeres han sufrido mutilaciones genitales en el mundo. Esta práctica existe en 28 países africanos (desde Senegal hasta Somalia), pero también en Asia, y se ha ido difundiendo por países de Europa, Norte América o Australia a través de la inmigración. Se practica en comunidades cristianas, animistas y musulmanas.

Además de ser discriminatoria, esta práctica es una violación de los derechos fundamentales de la niña: derecho a la salud, a la integridad corporal, a ser protegida de los actos de violencia, a la libertad de decisión sobre su cuerpo, etc. Las víctimas suelen ser niñas de entre 4 y 14 años (aunque también se hayan detectado casos de bebés) y la operación suele realizarse antes del matrimonio o del primer hijo.

Existe una serie de argumentos de distinta índole que intentan justificar esta práctica: motivos vinculados con la sexualidad (reducir el placer sexual, y de esta forma controlar la sexualidad de la mujer y asegurarse su virginidad el día de la boda), rito de iniciación (la niña se convierte en una mujer) y/o práctica religiosa (aunque este argumento no esté comprobado en el caso del Islam y del Cristianismo), etc.

Los riesgos vinculados con las MGF son evidentemente muy numerosos.

- **Sanitarios:** estos riesgos se ven incrementados por tratarse de una práctica que se ejerce de forma rudimentaria, sin ninguna precaución de higiene (aunque en algunos países, se haya “medicalizado”). El primer riesgo es la muerte por infección y/o por hemorragia. Pero las niñas que sufren mutilaciones genitales, por el extremo dolor que supone esta operación, se ven también especialmente expuestas a septicemias, infecciones urinarias (fístula), enfermedades inflamatorias, vulnerabilidad a enfermedades sexualmente transmisibles, dolor en las relaciones sexuales, dificultades y alto riesgo en el momento del embarazo y del parto.

- **Emocionales:** el daño psicológico que implica la operación, el dolor que supone o el estado de choque, son consecuencias que afectan a la niña de forma irreversible.

Además de la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, existen varios textos de Derecho Internacional que condenan y/o prohíben esta práctica: la Carta Africana de los Derechos y del bienestar del niño (1990), la resolución 56/128 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las prácticas tradicionales perjudiciales a la salud de las mujeres y de las niñas, y el protocolo de Maputo sobre los derechos de la mujer en África (2003).

En contexto de conflictos armados, las niñas una vez más constituyen una categoría más vulnerable todavía: son casi 120.000 las niñas (el 40% de los niños y niñas soldados en el mundo) que están implicadas en las fuerzas combatientes, como soldados, espías, y en muchas ocasiones como empleadas domésticas y esclavas sexuales. Además muchas veces, estas niñas son las principales olvidadas de los programas de reinserción: se esconden, por vergüenza y por miedo a ser rechazadas por su comunidad, o porque, después de años de conflicto, han constituido una familia dentro del grupo combatiente y los rebeldes las tienen “presas”.

Considerado como crimen de lesa humanidad, la violación es un fenómeno que se generaliza cada vez más en todos los conflictos, y tiene graves consecuencias, tanto desde el punto de vista sanitario (transmisión del VIH/SIDA, embarazos tempranos no deseados, etc.), como emocional (traumas psicológicos, niños y niñas no deseados, también llamados « niños del odio » o « niños del enemigo »).

Es necesario que todas las personas que hacen parte activa de las instituciones de protección conozcan lo referente al proceso de restablecimiento de derechos, los trámites y las acciones a seguir, esto permitirá que las familias cuenten con la atención y apoyo que requieren. De igual manera, la familia es un protagonista principal en el proceso de restablecimiento de derechos por tanto la institución debe interesarse por conocer profundamente lo que sienten y piensan del proceso, así como la efectividad de las intervenciones.

Las familias deberían contar con apoyo, acompañamiento e intervenciones, con la finalidad de promover la adquisición de habilidades y estrategias para enfrentar y solucionar las circunstancias que hacen parte de su cotidianidad sin poner a los niños y niñas en situaciones que vulneren sus derechos. Este proceso se debe realizar sin retirar a los niños y niñas de su medio familiar, al no ser que estuvieran en un riesgo inminente. De esta manera, las familias se vincularían de forma más efectiva al proceso y se evitaría el sobre cupo de niños y niñas en las instituciones permitiendo que muchos tengan atención personalizada.

La trata infantil, sea ésta dentro de un país, entre países o entre continentes, está estrechamente relacionada con la demanda de mano de obra barata, dócil y maleable en algunos sectores y de algunos empleadores. Cuando existe la trata infantil, las condiciones de trabajo y el tratamiento al que son sometidos los niños violan en gran medida sus derechos humanos. Estas condiciones están caracterizadas por ambientes inaceptables (las formas incuestionablemente peores formas de trabajo infantil) o por trabajos peligrosos para la salud y el desarrollo de los niños (trabajos peligrosos que también forman parte de las peores formas). Estas formas van desde el trabajo como jockey de camellos, el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo infantil doméstico, la explotación sexual comercial y la prostitución, el tráfico de drogas, la utilización de niños en conflictos armados, y otras formas explotadoras y prácticas similares a la esclavitud en el sector industrial.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT colabora con los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y las ONG para luchar contra la trata infantil en el contexto de la situación y realidades de cada país y región. El IPEC tiene en cuenta las especificidades regionales y subregionales de las causas de la vulnerabilidad de los niños, mecanismos y rutas utilizadas por los traficantes de niños, y la naturaleza de la explotación, así como los contextos culturales y jurídicos.

A través de la aprobación en 2006 del Plan de acción mundial contra las peores formas de trabajo infantil de la OIT, todos los 183 Estados Miembros de la OIT se han comprometido a eliminar todas las peores formas de trabajo infantil para 2016, incluyendo la trata infantil.

Las acciones que pueden ser promovidas luego de precisar los principales avances como consecuencia de la Ley N° 28950, debemos advertir que aún hay mucho por hacer, principalmente para fortalecer su implementación y articular los servicios y recursos institucionales existentes. En este sentido, concluimos mencionando algunas acciones que deberían ser promovidas y lideradas por el Grupo de trabajo multisectorial permanente contra la trata de personas, presidido por el Ministerio del Interior (MININTER), en el corto plazo:

Primero, investigar como tratantes no sólo a quienes tienen por finalidad la explotación sexual, sino también a quienes, por ejemplo, mediante la obligación a trabajos forzados, explotan a más de 30,000 personas de comunidades nativas y campamentos en la extracción de madera en Ucayali, Madre de Dios y Loreto, más aún cuando en muchos casos toda la familia es trasladada, de manera que no sólo los hombres trabajan, sino que las mujeres cocinan y cumplen otras labores de ayuda, al igual que sus hijos, atrapados en un círculo vicioso de deudas que no les permite salir de esta situación.

Además debe investigarse como trata de personas las conductas que conllevan a las peores formas de trabajo infantil, como, por ejemplo, la explotación en la minería artesanal en la sierra sur del país o en los lavaderos de oro en Madre de Dios; así como la captación y traslado de niñas y adolescentes a las principales ciudades, mediante el “padrinazgo”, para ser explotadas en el trabajo doméstico, privándoseles de su libertad y agrediéndolas física y psicológicamente. Lo mismo se puede decir del empleo de personas menores de edad en la producción de

estupefacientes en las zonas coccaleras e, incluso, como burrier para el transporte de pasta básica de cocaína hacia el extranjero. En la misma línea deben orientarse las investigaciones de las mafias que lucran con la explotación de los más de 300 niños y niñas trasladados desde el interior del país y sometidos a la mendicidad callejera en Lima Metropolitana, que han sido identificados por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES).

Segundo, considerando las crecientes ganancias ilícitas que genera la trata de personas, sus investigaciones deben vincularse con las de lavados de activos. Hasta la fecha, los casos que exhiben los agentes del sistema de justicia penal sólo se relacionan al narcotráfico.

Tercero, la unidad policial contra la trata de personas debe integrar la nueva Dirección contra el Crimen Organizado, propuesta por el actual Director General de la Policía, por cuanto estos delitos muchas veces comparten su logística y rentabilidad. Este esfuerzo fortalecería la labor de las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada.

Cuarto, se deben fortalecer los controles en el transporte nacional e internacional de personas menores de edad, por parte de la policía y de los inspectores de transportes y de migraciones, así como impulsar la interconexión de los sistemas de autorizaciones de viaje que otorgan los notarios y los jueces de familia con la Dirección General de Migraciones y Naturalización, y los esfuerzos de la Defensoría del Pueblo para que la presentación de su Documento Nacional de Identidad (DNI) sea obligatorio para la obtención del pasaporte y al momento del viaje, pues es un documento que le otorgará al inspector migratorio mejores elementos para certificar su identidad y vinculación con las personas que viaja.

Quinto, se debe diseñar e implementar un sistema integral de asistencia y protección. Si bien la Ley 28950 establece la obligatoriedad de estas medidas, nuestra cultura legalista y de requerir mandatos expresos para asumir responsabilidades conlleva a que, en la práctica, su ejecución sea dispersa y esté supeditada a la sensibilidad de los funcionarios. Ayudaría a dar pasos más concretos en este ámbito, la entrada en vigencia del reglamento de la Ley y el Plan Nacional de Acción, pendientes de aprobación desde hace más de medio año, que establecen las competencias y atribuciones de cada sector, así como las metas que debemos alcanzar al 2013, respectivamente.

Sexto, sin perder de vista que el fenómeno de la trata de personas no es solo delictivo, sino también socioeconómico y cultural, es imprescindible abordar sus principales factores de riesgo. Por ello, se debe impulsar la iniciativa de la Ministra de la Mujer de considerar como prioridad en los programas sociales y laborales que promueve el gobierno a los familiares de las niñas, niños y adolescentes sometidos a explotación.

Y es que el niño, niña o adolescente víctima de trata de personas que se encuentre en una situación de vulnerabilidad, sin revisar las causas que allí lo llevaron, debe ser sujeto de protección y de atención prioritaria. Esto implica anteponer, en toda medida que adopte el Estado a través del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras instituciones, la consideración del Interés Superior del Niño así como el respeto de sus derechos, que se encuentra en concordancia con lo establecido en la Convención por los Derechos del Niño. El cumplimiento de este mandato, hace que el Perú como Estado demuestre a la comunidad internacional que los niños, niñas y adolescentes son una prioridad en nuestro país y que su seguridad y desarrollo integral es una preocupación constante y no solo una declaración de voluntad.

2.2.2.1 Definiciones de la Vulneración de los derechos del niño

Incluye todas las acciones u omisiones que impiden que los niños satisfagan sus necesidades fundamentales, contenidas como derechos en la Convención Internacional de los Derecho del Niño, o que implican no proporcionar los medios o asistencia para que niñas, niños y adolescentes desarrollen su personalidad, talentos y habilidades. Desde esta lógica se incorporan acciones más amplias que las definidas dentro del maltrato, ya que parte de una concepción de desarrollo humano. Por ello, comprendemos que las vulneraciones pueden ir desde la inasistencia a clases, falta de provisión de las necesidades básicas, hasta las situaciones más graves, que habitualmente se denominan maltrato. Podemos decir que se habla de maltrato, cuando niñas sufren ocasionalmente o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado o por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial.

2.2.2.2 Dimensiones de los derechos del niño y del adolescente

2.2.2.2.1 Prevención:

Ludeña: Prevenir es evitar que suceda algo. En esta etapa, los esfuerzos están dirigidos a evitar que ocurra la trata de personas. Conociendo los factores que facilitan su acción, mencionados líneas arriba, podemos contrarrestarlos e impedir y desalentar situaciones de trata. Como hemos visto, la pobreza es un factor que vuelve a las personas más vulnerables frente a la trata, especialmente a los niños, niñas y adolescentes pobres que residen en zonas rurales o urbano marginales. La falta de educación y el poco conocimiento sobre los derechos humanos son condiciones que sientan bases para ser víctimas de la trata de personas en sus diversas modalidades.

2.2.2.2.2 Protección

Unicef: se refiere a la protección como los labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas, como por ejemplo la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil y prácticas tradicionales perniciosas como la mutilación/ excisión genital de la mujer y el matrimonio adolescente. Los programas de protección de la infancia de UNICEF también están dirigidos a los niños y niñas especialmente vulnerables a esos abusos, como los que no reciben la supervisión de sus progenitores, han transgredido las leyes o viven en conflictos armados. En todos los países se conculca el derecho de la infancia a la protección, un grave obstáculo, poco reconocido y denunciado, para su supervivencia y desarrollo, y una violación además de sus derechos humanos. Los niños y niñas sometidos a la violencia, la explotación, el abuso y el abandono corren peligro de muerte, de sufrir deficiencias físicas y mentales, de contraer el VIH/SIDA, de tener problemas educativos, de quedar desplazados, de carecer de vivienda y empleo, y de no haber podido adquirir las aptitudes adecuadas para criar a sus hijos.

López: Se encuentra la búsqueda de la proyección general del niño y el adolescente como entes éticos, el desarrollo de su misma personalidad en términos de sus potencialidades". La definición de éste autor está dirigida, sin duda, al objeto final de la protección como acción dirigida a un grupo social determinado. Interesaría además, formular una definición de protección integral a niños y adolescentes que entrañe las funciones y acciones intrínsecas de su prosecución socio-jurídica.

Buaiz: Que al no tener carácter imperativo, las declaraciones se hacen, por lo general, ineficaces dentro de los países que la suscriben, convirtiéndose en una especie de "invitación" a comportarse de una manera determinada literalmente eso, una feliz invitación, por cuanto carece de mecanismos para dar eficacia y generar efectos de los derechos declarados. Se hace esta afirmación, con la intención de o dejar duda alguna sobre la importancia de la proclamación de un instrumento de imperativo cumplimiento, como la Convención Sobre los Derechos del Niño. Es necesario también afirmar que otros instrumentos, que aunque tampoco sean de obligatorio cumplimiento, por su carácter de Resoluciones de Naciones Unidas, configuran antecedentes de la propia Convención y suministros doctrinario para el diseño de la misma, tanto así que son expresamente citados en su Preámbulo y considerados en sus normas.

2.2.2.2.3 Cooperación Internacional

Unicef: Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin

distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración, teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño, Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

Bonasso: Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos." En cuanto al Protocolo Opcional, éste define una serie de medidas en los ámbitos jurídico, administrativo y de políticas sociales, que los Estados firmantes deberán adoptar a fin de garantizar la compatibilidad de la legislación nacional en términos de protección al niño, sensibilización del público en general, brindar la asistencia necesaria a las víctimas y asegurar la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales.

2.2.2.4 Medición de la variable (y) Vulneración de los derechos del niño

Para la medición de la variable: Los derechos del niño y del adolescente a través de sus dimensiones: Prevención, Protección y Cooperación Internacional, se utiliza como técnica de encuesta y su instrumento el cuestionario que fue aplicado a los Policías para medir su opinión sobre la variable del estudio.

2.3 Bases Legales

Constitución política del Perú.

Código Penal Peruano.

Código del Niño y del Adolescente.

Ley N° 28950 Ley contra la trata de menores.

Resolución Legislativa N° 27527 aprueba convención de las Naciones Unidas.

Ley N° 28251 Delitos contra trata d personas.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT.

El Protocolo de las Naciones Unidas.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La OIT, UNICEF, y la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas.

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas

Convención de los Derechos del Niño.

2.3 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS

AMENAZA:

Es una forma de coacción. Implica manifestar la intención de provocarle un daño a otra persona que se expresa con actos o palabras. En materia de trata de personas, los tratantes utilizan con mucha eficacia el medio de la amenaza para obtener el control sobre las víctimas y obligarlas a realizar sus objetivos.

CAPTACIÓN:

La captación es un concepto que se traduce en atracción. Es decir, atraer a una persona, llamar su atención o incluso atraerla para un propósito definido. En lo que respecta a la trata de personas tiene un significado muy similar. Presupone reclutamiento de la víctima, atraerla para controlar su voluntad para fines de explotación.

COACCIÓN:

La coacción implica fuerza o violencia para que una persona diga o ejecute algo. Los tratantes ejercen este medio sobre las víctimas al utilizar diferentes elementos generadores: la posibilidad de ejercer un daño directo y personal o la amenaza de afectar a otras personas. Esta afectación normalmente es física pero también puede dirigirse al perjuicio de la imagen.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL:

El combate a la trata de personas no es parte de la actividad de una única institución pública o privada. Dentro de cada país, de acuerdo a su estructura organizacional, existe una serie de instituciones que por su mandato o misión están o deberían estar directamente involucradas en la lucha contra la trata de personas. Es indispensable que se establezcan protocolos y procedimientos específicos de coordinación para que cada uno de los actores institucionales

conozca su papel en la prevención, sanción, atención, protección de las víctimas y cooperación con otros países. Debe evitarse la improvisación en esta materia por la complejidad de las conductas y los intereses en juego (por lo general vidas humanas).

COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

La cooperación internacional en materia penal, tratándose de la trata de personas, implica la aplicación de acuerdos entre los Estados para la investigación conjunta del delito y en especial para la tramitación de solicitudes de asistencia mutua en materia penal que facilite el tránsito de elementos probatorios importantes en las investigaciones. Pero también debe haber cooperación en materia de atención de las víctimas de trata, repatriaciones, prevención, etc.

ENGAÑO:

Se refiere a crear hechos total o parcialmente falsos para hacer creer a una persona algo que no es cierto. En la trata de personas se refiere a la etapa de reclutamiento donde el tratante establece un mecanismo de acercamiento directo o indirecto con la víctima para lograr el “enganche” o aceptación de la propuesta.

ESCLAVITUD:

La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos. La Trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos.

EXPLOTACIÓN:

Por explotación se entenderá la obtención de beneficios financieros, comerciales o de otro tipo a través de la participación forzada de otra persona en actos de prostitución, servidumbre sexual o laboral, incluidos los actos de pornografía y la producción de materiales pornográficos.

FRAUDE:

Este término tiene diferentes significados. En el tema de trata de personas el fraude es la consecuencia lógica del engaño. El tratante utiliza la manipulación y la mentira para lograr que la víctima acepte sus ofertas. Usualmente el término fraude se refiere a burlar o eludir la ley.

PROTECCIÓN:

Programas o medidas orientadas al resguardo y defensa física de las víctimas de trata de personas que incluyen el resguardo de la identidad, ubicación, reubicación, etc. de los y las afectadas.

RAPTO:

El rapto es una figura jurídica orientada a la sustracción y retención de una mujer con fines deshonestos o de matrimonio. Es una figura penal que se mantenido en las legislaciones a través de los siglos.

RECEPCIÓN:

La recepción se enfoca en el recibimiento de personas, en este caso las víctimas de trata de personas. El receptor las oculta en un escondite temporal en tanto se reanuda el viaje hacia el destino final o las recibe y mantiene en el lugar de explotación.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:

Este concepto se basa en dos presupuestos básicos: i) que la víctima no tenga capacidad para comprender el significado del hecho (persona menor de edad, incapaz) y ii) que la víctima no tenga capacidad para resistirlo (discapacitado, estado de necesidad económica, bajo nivel cultural, sometido o sometida a engaño, coerción o violencia). La situación de vulnerabilidad de la víctima es un medio utilizado por el tratante para el acercamiento y control y se incluye en el tipo penal base o como uno de los agravantes del delito.

TRASLADO:

Dentro de las fases de la trata de personas, el traslado ocupa el segundo eslabón de la actividad delictiva posterior a la captación o reclutamiento de la víctima. Por traslado debe entenderse el mover a una persona de un lugar a otro utilizando cualquier medio disponible (incluso a pie). A diferencia de “transportar”, otro término que define esta fase delictiva, el traslado enfatiza el cambio que realiza una persona de comunidad o país.

TRATANTE:

Quien compra para vender. Por lo general aunque comerciante por supuesto, no tiene local al público, negocia en ferias o mercados, en cafés u otros puntos en que cabe encontrar clientes y ofrece los productos a los comerciantes del ramo e incluso a domicilio a los probables interesados.

TRAFICANTE:

Comerciante. Negociante sin ser muy clara la razón, traficante suele reservarse por comercios ilegales, para las actividades lucrativas ilícitas, los narcóticos la trata de blancas, el comercio de esclavos, el contrabando de armas y aquellas otras clandestinas y condenadas por la ley o la sociedad.

TRABAJO O SERVICIO FORZADO:

Se entenderá por trabajo o servicio forzado todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece a sí mismo voluntariamente.

ULTRAJE:

Injuria agravio, ofensa, desprecio, ataque de palabra u obra contra el honor.

VENTA DE SERES HUMANOS:

Es una actividad comercial ilícita, la misma que provee una importante fuente de ingresos para la delincuencia organizada. Según se estima venta inicial de personas entre 7.000 millones de dólares EE.UU.

VEJACION:

La acción o efecto de vejar, maltrato de hecho, ofensa verbal, padecimiento injusto que se impone a otro. En el código penal español, quien exponga a los nacionales a sufrir vejaciones o represalias en sus personas o bienes, es castigado con resolución menor funcionario y con prisión menor de no serlo.

VIOLENCIA (FORMAS DE):

La violencia tiene múltiples manifestaciones. Si analizamos los principales medios utilizados por los tratantes para la captación, traslado y explotación de la víctima, en cada una de ellas se manifiesta la manipulación o el forzamiento.

CAPÍTULO III: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Para la validación y fiabilidad del instrumento, se utilizó el eficiente de **Alfa de Cronbach**.

Considerando que valores del alfa superiores a 0,7 o 0,8 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	60	100,0
	Excluidos	0	0
	Total	60	100,0%

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,850	60

Se utilizó el programa SPSS 21, para el cálculo del Alfa de Cronbach obteniendo 0.850, por lo que el instrumento es fiable validando su uso para la recolección de datos.

3.1 Análisis de datos

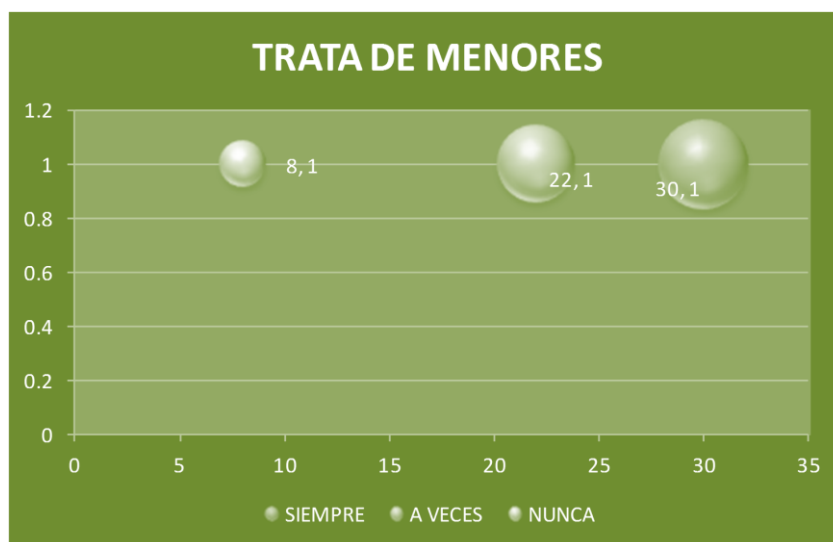
El análisis de los datos se realizó con el software estadístico SPSS versión 21, y se elaboró las tablas de contingencia o de doble entrada indicando las frecuencias observadas y los porcentajes que representan a cada uno de los niveles de la variable

VARIABLE (X): TRATA DE MENORES

Tabla N° 1

TRATA DE MENORES		Frecuencia	Porcentaje
Categoría	SIEMPRE	30	50
	A VECES	22	37
	NUNCA	8	13
Total		60	100

Gráfico N° 1



Interpretación

Como se observa en gráfico N° 1; de los 60 efectivos policiales de la SEINCRI-CENTRO de MIRAFLORES, el 50% sostiene que la TRATA DE MENORES se encuentra en la categoría SIEMPRE, el 37% sostiene que la TRATA DE MENORES se encuentra en la categoría A VECES y sólo 13% manifiesta que la TRATA DE PERSONAS se encuentra en la categoría NUNCA.

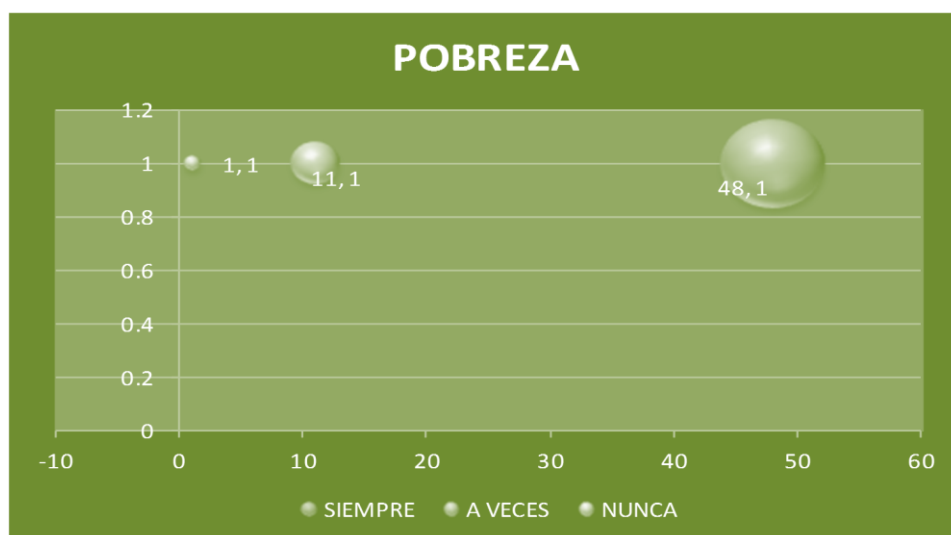
DIMENSIONES DE LA TRATA DE MENORES (X)

DIMENSIÓN: POBREZA (X₁)

Tabla N° 2

POBREZA		Frecuencia	Porcentaje
Categoría	SIEMPRE	48	80
	A VECES	11	18
	NUNCA	1	2
	Total	60	100

Gráfico
N° 2



Interpretación

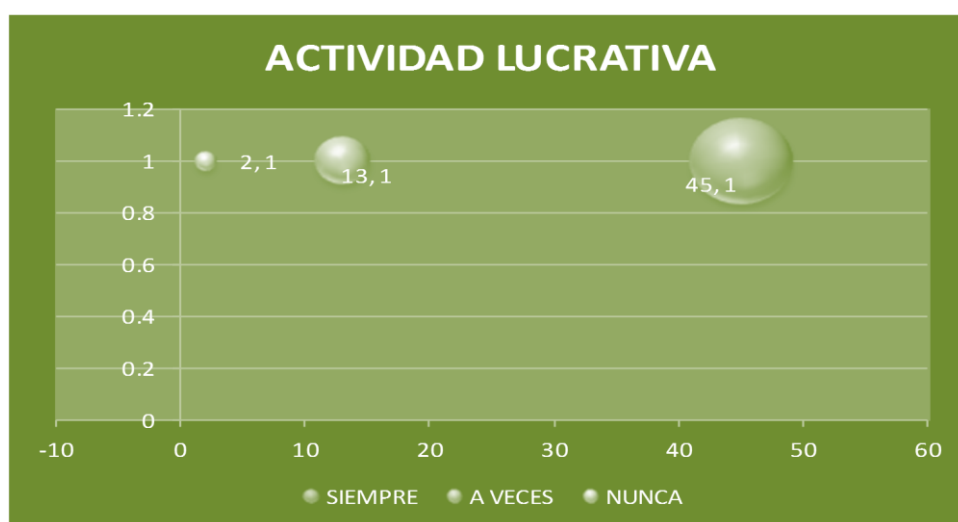
Como se observa en gráfico N° 2; de los 60 efectivos policiales de la SEINCRI-CENTRO de MIRAFLORES, el 80% sostiene que la POBREZA se encuentra en la categoría SIEMPRE, el 18% sostiene que la POBREZA se encuentra en la categoría A VECES y sólo 2% manifiesta que la POBREZA se encuentra en la categoría NUNCA.

DIMENSIÓN: ACTIVIDAD LUCRATIVA (X₂)

Tabla N° 3

ACTIVIDAD LUCRATIVA		Frecuencia	Porcentaje
Categoría	SIEMPRE	45	75
	A VECES	13	22
	NUNCA	2	3
Total		60	100

Gráfico N° 3



Interpretación

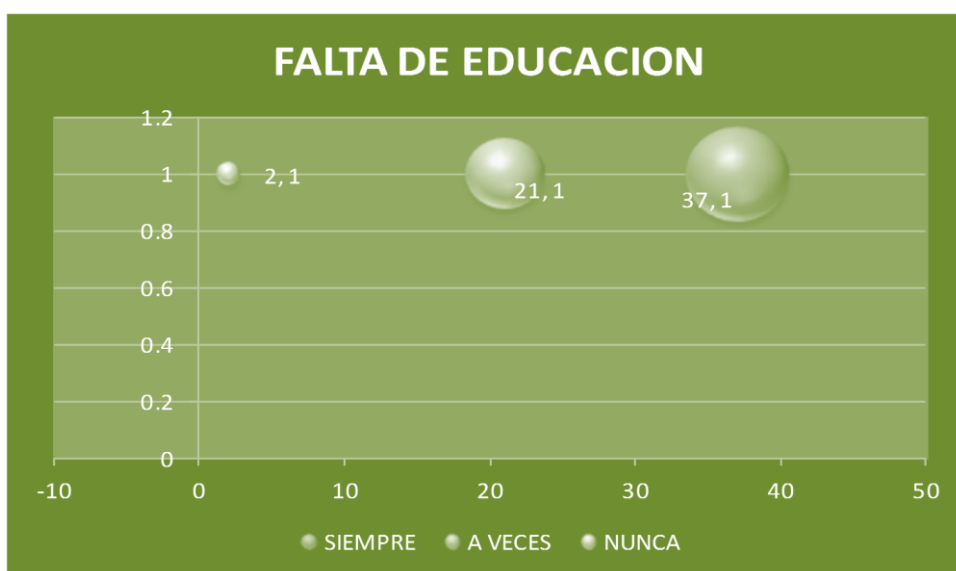
Como se observa en gráfico N° 3; de los 60 efectivos policiales de la SEINCRI-CENTRO de MIRAFLORES, el 75% sostiene que la ACTIVIDAD LUCRATIVA se encuentra en la categoría SIEMPRE, el 22% sostiene que la ACTIVIDAD LUCRATIVA se encuentra en la categoría A VECES y sólo 3% manifiesta que la ACTIVIDAD LUCRATIVA se encuentra en la categoría NUNCA.

DIMENSIÓN: FALTA DE EDUCACIÓN (X₃)

Tabla N° 4

FALTA DE EDUCACIÓN		Frecuencia	Porcentaje
Categoría	SIEMPRE	37	62
	A VECES	21	35
	NUNCA	2	3
	Total	60	100

Gráfico N° 4



Interpretación

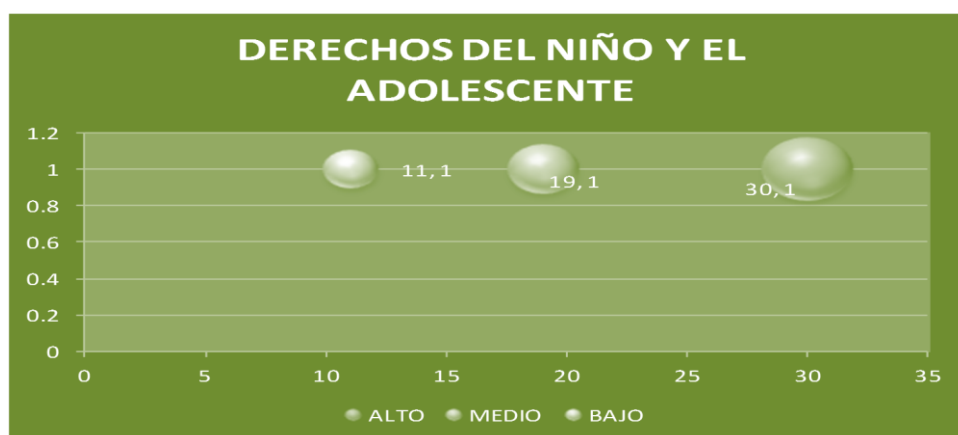
Como se observa en gráfico N°4; de los 60 efectivos policiales de la SEINCRI-CENTRO de MIRAFLORES, el 62% sostiene que la FALTA DE EDUCACIÓN se encuentra en la categoría SIEMPRE, el 35% sostiene que la FALTA DE EDUCACIÓN se encuentra en la categoría A VECES y sólo 3% manifiesta que la FALTA DE EDUCACIÓN se encuentra en la categoría NUNCA.

VARIABLE (Y): DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Tabla N° 5

DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE		Frecuencia	Porcentaje
Categoría	SIEMPRE	30	50
	A VECES	19	32
	NUNCA	11	18
Total		60	100

Gráfico N° 5



Interpretación

Como se observa en gráfico N°5; de los 60 efectivos policiales de la SEINCRI-CENTRO de MIRAFLORES, el 50% sostiene que los DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE se encuentra en la categoría SIEMPRE, el 32% sostiene que los DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE se encuentra en la categoría A VECES y sólo 18% manifiesta que los DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE se encuentra en la categoría NUNCA.

DIMENSIONES DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE (Y)

DIMENSIÓN: PREVENCIÓN (Y₁)

Tabla N° 6

PREVENCIÓN		Frecuencia	Porcentaje
Categoría	SIEMPRE	42	70
	A VECES	15	25
	NUNCA	3	5
Total		60	100

Gráfico N° 6



Interpretación

Como se observa en gráfico N°6; de los 60 efectivos policiales de la SEINCRI-CENTRO de MIRAFLORES, el 70% sostiene que la PREVENCIÓN se encuentra en la categoría SIEMPRE, el 25% sostiene que la PREVENCIÓN se encuentra en la categoría A VECES y sólo 5% manifiesta que la PREVENCIÓN se encuentra en la categoría NUNCA.

DIMENSIÓN: PROTECCIÓN (Y₂)

Tabla N° 7

PROTECCIÓN		Frecuencia	Porcentaje
Categoría	SIEMPRE	46	77
	A VECES	14	23
	NUNCA	0	0
Total		60	100

Gráfico N° 7



Interpretación

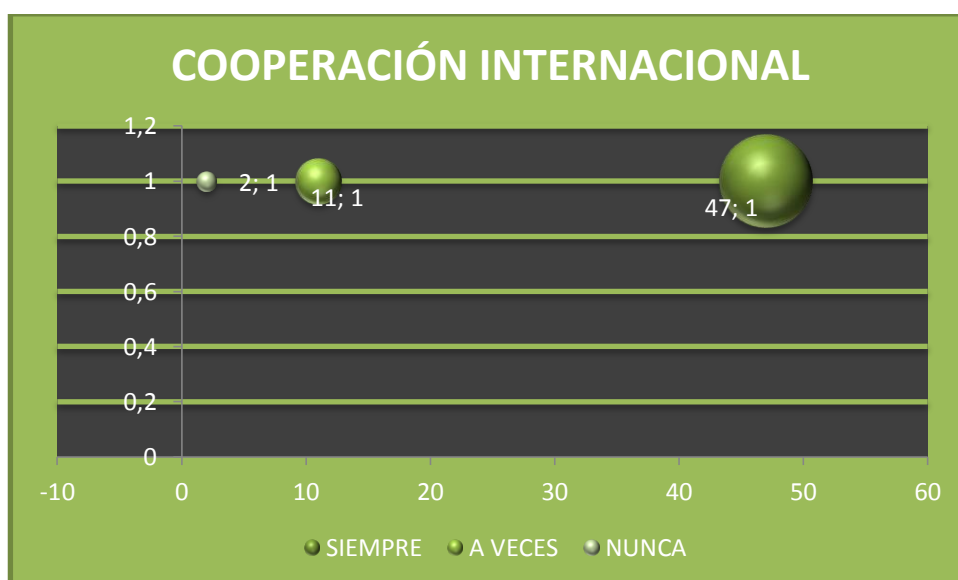
Como se observa en gráfico N°7; de los 60 efectivos policiales de la SEINCRI-CENTRO de MIRAFLORES, el 77% sostiene que la PROTECCIÓN se encuentra en la categoría SIEMPRE, el 23% sostiene que la PROTECCIÓN se encuentra en la categoría A VECES y el 0% manifiesta que la PROTECCIÓN se encuentra en la categoría NUNCA

DIMENSIÓN: COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Y₃)

Tabla N° 8

COOPERACIÓN INTERNACIONAL		Frecuencia	Porcentaje
Categoría	SIEMPRE	47	78
	A VECES	11	18
	NUNCA	2	3
Total		60	100

Gráfico N° 8



Interpretación

Como se observa en gráfico N°8; de los 60 efectivos policiales de la SEINCRI-CENTRO de MIRAFLORES, el 78% sostiene que la COOPERACIÓN INTERNACIONAL se encuentra en la categoría SIEMPRE, el 18% sostiene que la COOPERACIÓN INTERNACIONAL se encuentra en la categoría A VECES y el 3% manifiesta que la COOPERACIÓN INTERNACIONAL se encuentra en la categoría NUNCA.

Prueba de hipótesis

Para la contrastación de las hipótesis, se utilizó la prueba estadística de significancia del Chi – Cuadrado (χ^2) de Pearson, con la finalidad de determinar la relación que existe entre las dos variables categóricas a un nivel de confianza del 95% y significancia del 5%. La prueba de Chi cuadrado no considera relaciones causales, para ello se calcula por medio de una tabulación cruzada, que es un cuadro de dos dimensiones, y cada dimensión contiene una variable, a su vez cada variable se divide en sub categorías, en la tabla de contingencia se anotan las frecuencias observadas de la muestra, posteriormente se calcula las frecuencias esperadas y finalmente se compara ambas frecuencias. El chi cuadrado parte del supuesto sobre la “no relación entre las variables”.

Planteamos las siguientes hipótesis estadísticas:

Hipótesis General

H₀: La Trata de Menores NO se relaciona significativamente con los Derechos del Niño y el Adolescente, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

H₁: La Trata de Menores se relaciona significativamente con los Derechos del Niño y el Adolescente, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

Nivel de significación (α) = 0.05

Para la prueba de las hipótesis aplicaremos la prueba estadística de significancia del Chi – Cuadrado (χ^2) y utilizaremos la siguiente tabla de contingencia:

Tabla N° 9

Trata de Menores y los Derechos del Niño y el Adolescente

Tabla de contingencia TRATA DE MENORES * DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Recuento

		DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE			Total
		SIEMPRE	A VECES	NUNCA	
TRATA DE MENORES	SIEMPRE	30	0	0	30
	A VECES	0	19	3	22
	NUNCA	0	0	8	8
Total		30	19	11	60

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	97,686 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	105,082	4	,000
Asociación lineal por lineal	54,262	1	,000
N de casos válidos	60		

El nivel de significancia calculado es $0.000 < 0.05$

Medidas simétricas

	Valor
Correlación de Spearman	,980 ^c
N de casos válidos	60

- Asumiendo la hipótesis alternativa.
- Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
- Basada en la aproximación normal.

Decisión:

Como se muestra en la tabla N°9, la **Trata de Menores se relaciona significativamente con los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015, según la correlación de Spearman de 0.980, representando ésta una alta asociación de las variables y siendo altamente significativo. Además, según la prueba de la independencia (Chi-cuadrado: $***p < 0.000$) altamente significativo, se acepta la relación positiva entre la **Trata de Menores y los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

Hipótesis Específica 1

H₀: NO existe relación significativa entre la **Pobreza y los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

H₁: Existe relación significativa entre la **Pobreza y los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

Nivel de significancia (α) = 0.05

Para la prueba de las hipótesis aplicaremos la prueba estadística de significancia del Chi – Cuadrado (χ^2) y utilizaremos la siguiente tabla de contingencia:

Tabla 10

Pobreza y los Derechos del Niño y el Adolescente

Tabla de contingencia POBREZA * DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Recuento

		DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE			Total
		SIEMPRE	A VECES	NUNCA	
POBREZA	SIEMPRE	29	12	7	48
	A VECES	0	7	4	11
	NUNCA	1	0	0	1
Total		30	19	11	60

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,084 ^a	4	,007
Razón de verosimilitudes	18,735	4	,001
Asociación lineal por lineal	5,179	1	,023
N de casos válidos	60		

El nivel de significancia calculado es $0.007 < 0.05$

Medidas simétricas

	Valor
Correlación de Spearman	,378 ^c
N de casos válidos	60

- Asumiendo la hipótesis alternativa.
- Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
- Basada en la aproximación normal.

Decisión:

Como se muestra en la tabla N°10, existe relación significativa entre la **Pobreza y los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015, según la correlación de Spearman de 0.378, representando ésta una asociación positiva de las variables. Además, según la prueba de la independencia (Chi-cuadrado: $***p < 0.007$) significativo, se acepta la relación significativa entre la **Pobreza y los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

Hipótesis Específica 2

H₀: No existe relación significativa entre la **Actividad Lucrativa** y **los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

H₁: Existe relación significativa entre la **Actividad Lucrativa** y **los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

Nivel de significancia (α) = 0.05

Para la prueba de las hipótesis aplicaremos la prueba estadística de significancia del Chi – Cuadrado (χ^2) y utilizaremos la siguiente tabla de contingencia:

Tabla 11

Actividad Lucrativa y Los Derechos del Niño y el Adolescente

Tabla de contingencia ACTIVIDAD LUCRATIVA * TRATA DE MENORES

Recuento

		TRATA DE MENORES			Total
		SIEMPRE	A VECES	NUNCA	
ACTIVIDAD LUCRATIVA	SIEMPRE	29	13	3	45
	A VECES	0	9	4	13
	NUNCA	1	0	1	2
Total		30	22	8	60

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20,094 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	25,136	4	,000
Asociación lineal por lineal	12,754	1	,000
N de casos válidos	60		

El nivel de significancia calculado es $0.000 < 0.05$

Medidas simétricas

	Valor
Correlación de Spearman	,511 ^c
N de casos válidos	60

- a. Asumiendo la hipótesis alternativa
- b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
- c. Basada en la aproximación normal.

Decisión:

Como se muestra en la tabla N°11, existe relación significativa entre la **Actividad Lucrativa y los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015, según la correlación de Spearman de 0.511, representando ésta una asociación positiva media de las variables. Además, según la prueba de la independencia (Chi-cuadrado: $***p < 0.000$) altamente significativo, se acepta la relación significativa entre **Actividad Lucrativa y los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

Hipótesis Específica 3

H₀: No Existe relación significativa entre **la Falta de Educación y los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

H₁: Existe relación significativa entre **la Falta de Educación y los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

Nivel de significancia (α) = 0.05

Para la prueba de las hipótesis aplicaremos la prueba estadística de significancia del Chi – Cuadrado (χ^2) y utilizaremos la siguiente tabla de contingencia:

Tabla 12

Falta de Educación y Los Derechos del Niño y Adolescente

Tabla de contingencia FALTA DE EDUCACIÓN * DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Recuento

		DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE			Total
		SIEMPRE	A VECES	NUNCA	
FALTA DE EDUCACIÓN	SIEMPRE	28	9	0	37
	A VECES	0	10	11	21
	NUNCA	2	0	0	2
Total		30	19	11	60

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	39,758 ^a	4	,000
Razón de verosimilitudes	52,488	4	,000
Asociación lineal por lineal	20,193	1	,000
N de casos válidos	60		

El nivel de significancia calculado es $0.000 < 0.05$

Medidas simétricas

	Valor
Correlación de Spearman	,668 ^c
N de casos válidos	60

- a. Asumiendo la hipótesis alternativa.
- b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
- c. Basada en la aproximación normal.

Decisión:

Como se muestra en la tabla N°12, existe relación significativa entre la **Falta de Educación y Los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI - CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015, según la correlación de Spearman de 0.668, representando ésta una asociación positiva de las variables. Además, según la prueba de la independencia (Chi-cuadrado: $***p < 0.000$) altamente significativo, se acepta la relación significativa entre **Falta de Educación y Los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI, CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

Discusión de resultados.

Los resultados de esta investigación comprueban las hipótesis propuestas, las cuales son las siguientes:

- **En la hipótesis específica 1 (H₁)**

Habiéndose obtenido el valor del Chi cuadrado: $***p < 0.007$, con un nivel de significación menor a 0.05 y 4 grados de libertad, se puede afirmar que la **Pobreza** tiene relación significativa con **los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI - CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

- **En la hipótesis específica 2 (H₂)**

Habiéndose obtenido el valor del Chi cuadrado: $***p < 0.000$, con un nivel de significación menor a 0.05 y 4 grados de libertad. Se puede afirmar que la **Actividad Lucrativa** tiene relación significativa con **los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI- CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

- **En la hipótesis específica 3 (H₃)**

Habiéndose obtenido el valor del Chi cuadrado: $***p < .000$, con un nivel de significación menor a 0.05 y 4 grados de libertad. Se puede afirmar que la **Falta de Educación** tiene relación significativa con **Los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI- CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

Después de haber realizado el procesamiento de la información, el análisis e interpretación de los resultados de la **Hipótesis general (H₆)**, donde se ha obtenido un valor del Chi Chi-cuadrado: $***p < 0.000$, con un nivel de significación menor a 0.05 y 4 grados de libertad. Se puede afirmar que la **Trata de Menores está relacionada directamente con los Derechos del Niño y el Adolescente**, según la percepción de los efectivos policiales de la SEINCRI- CENTRO del distrito MIRAFLORES de la región Lima, el año 2015.

CONCLUSION

1. Se puede afirmar que la Pobreza tiene relación significativa con los Derechos del Niño y el Adolescente, según la percepción de los efectivos policiales de la seincri - centro del distrito Miraflores de la región Lima, el año 2015, ya que la pobreza en nuestro país, y en algunos lugares se encuentra la extrema pobreza, así como la pertenencia a familias disfuncionales y la falta o ausencia del Estado contribuyen notablemente a que las mujeres acepten propuestas de riesgo que a menudo provienen de personas conocidas o en las que habían depositado la confianza. Gran parte de las víctimas de trata pertenecen a familias incompletas, disfuncionales con graves problemas causados por el abandono, desprotección, inseguridad y violencia. Son altamente susceptibles al engaño y la manipulación emocional, lo cual es utilizado para la captación, reclutamiento y traslado. No cuentan como el ejercicio de su voluntad libre e informada en su toma de decisiones.
2. Se puede afirmar que la actividad lucrativa tiene relación significativa con los derechos del niño y el adolescente, según la percepción de los efectivos policiales de la seincri- centro del distrito Miraflores de la región lima, el año 2015, ya que las personas buscan obtener más dinero a través de la Actividad Lucrativa en nuestro país, actualmente, la delincuencia se incrementa día a día por que busca una ganancia individual, provecho o ventaja es por ello que muchas personas, se involucran con grupos u organizaciones delictivas para sacar provecho sin importar la integridad de la víctima que han captado, trasladada y escondida ya sea con fines de explotación sexual, laboral.
3. Si se puede afirmar que la falta de educación tiene relación significativa con los derechos del niño y el adolescente, según la percepción de los efectivos policiales de la seincri-centro del distrito Miraflores de la región lima, el año 2015. Ya que a través de la Educación y difusión de información sobre la trata de menores, las autoridades busquen que la sociedad realice una reconstrucción cultural de los valores sociales. Como el objetivo de sensibilizar a las personas en las comunidades donde, según datos estadísticos, procedan el mayor número de víctimas. Esa sensibilización debe pugnar por la reincorporación de las

victimias sin que sean rechazadas y debe servir como mecanismo de prevención para evitar que siga sucediendo la trata de personas en todas sus modalidades.

4. Se puede afirmar que la trata de menores está relacionada directamente con los derechos del niño y el adolescente, según la percepción de los efectivos policiales de la seincricentro del distrito Miraflores de la región lima, el año 2015.

RECOMENDACIÓN

1. Las autoridades en nuestro país con respecto a la trata de menores en el código penal en el artículo 153 debe desarrollar charlas a la población para evitar estas actividades ilícitas, es por ello que la trata requiere un trabajo coordinado e integral de distintos actores y disciplinas, contemplando la prevención, atención y sanción en normas y políticas públicas, y con alcance nacional e internacional. Se requiere elaborar un protocolo de implementación de la legislación que sancione la trata en aplicación de los tratados internacionales, a fin de que las autoridades sepan cómo actuar cuando los casos se presentan y que sea uniforme en todo el país y en las embajadas y consulados peruanos en el mundo.
2. Es urgente diseñar un manual de atención a las víctimas aplicado al Perú que establezca la forma de proceder ante casos de trata interna y externa y que sea utilizado por las instituciones peruanas dentro y fuera del país. Como lo dice el Código Penal en su artículo 153.
3. La lucha contra la trata no debe limitarse a los pequeños delincuentes si no que debe buscar la desarticulación de las mafias, las organizaciones y sancionar a todos aquellos que encubran el crimen. Es propicio solicitar a las procuradurías contra la corrupción que consideren la trata de mujeres para fines sexuales comerciales al momento de velar por los intereses del Estado y sus ciudadanos/as.
4. Las autoridades en nuestro país deben intensificar el fortalecimiento de los controles fronterizos e intercambiar información migratoria para poder reducir, evitando la trata de menores en el Perú.

FUENTES DE INFORMACION

CARDENAS (2006) en la tesis titulada: “Explotación sexual comercial infantil en el Perú” Para optar el título de abogado en la Universidad Mayor de San Marcos de Perú.

Código del Niño y del Adolescente.

Código Penal Peruano.

Constitución política del Perú.

DE LA CRUZ (2008) en la tesis titulada; “Trata de personas: padrotes, iniciación y modus operandi” para obtener el título de maestría en el Instituto Nacional de las Mujeres El Sol de Tlaxcala de México.

DEL TORO (2012) en la tesis titulada; “La Vulnerabilidad de género en la trata de personas en situación de explotación sexual en Tijuana” para optar el grado de maestro en estudios culturales en el Colegio de la Frontera Norte de Tijuana México.

FERREIRA (2003) en la tesis titulada; “Sistemas de interacción familiar asociada al autoestima de menores en situación de abandono moral o prostitución” Para optar el título de Abogado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Perú.

LAURA (2010) en la Tesis titulada; “La migración y los derechos del niño y del adolescente” para optar el título de abogada en la Universidad de Buenos Aires de Argentina.

Ley N° 28251 Delitos contra trata de personas.

Ley N° 28950 Ley contra la trata de menores.

MASIAS (2006) en la tesis titulada: "Relación entre actitudes hacia la sexualidad y nivel de conocimiento sobre factores de riesgo de discapacidad prenatal en adolescente en el cono sur de Lima". Para optar el Grado de Magister en Psicología Educativa.

Muñoz (2009). En la tesis titulada: "Descripción del fenómeno de la trata de personas y su impacto en la mujer y niños" para optar el título de Politóloga en la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia.

PEREZ (2010) en la tesis titulada: "Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú". Para optar el título de abogado en la universidad de Villareal de Perú.

POVEDO (2014) en la tesis titulada: "La trata de menores con fines de explotación sexual" Para optar el título de abogado en la universidad Federico Villareal de Perú.

Resolución Legislativa N° 27527 aprueba convención de las Naciones Unidas.

Santos (2010) en la tesis titulada; "La trata de persona en su modalidad e implicancias en la relación internacional", para optar el título de Internacionalista en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO:

LA TRATA DE MENORES Y LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LA SEINCRI-CENTRO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA REGION DE LIMA EL AÑO 2015.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL
¿Qué relación existe entre la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015?	Establecer la relación que existe la trata de menores y los derechos del niño según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.	Existe relación significativa entre la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la SEINCRI – CENTRO del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.
PROBLEMA ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICA
¿Qué relación existe entre la pobreza de la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015?	Establecer la relación que existe entre la pobreza de la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.	HE ₁ : Existe relación significativa entre la pobreza de la trata de menores y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.
¿Qué relación existe entre la actividad lucrativa y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015?	Establecer la relación que existe entre la actividad lucrativa y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.	HE ₂ : Existe relación significativa entre la actividad lucrativa y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.
¿Qué relación existe entre la falta de educación y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015?	Establecer la relación que existe entre la falta de educación y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.	HE ₃ : Existe relación significativa entre la falta de educación y los derechos del niño y del adolescente según la percepción de la seincri-centro del distrito de Miraflores de la región de Lima el año 2015.

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Nº ITEMS	ESCALA
V. X = TRATA DE MENORES	VALDEZ (2010) Es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, retirada de órganos o cualquier forma moderna o de esclavitud.	La variable (x) Trata de menores será medida tomando en consideración las causas que la ocasionan: Pobreza, actividad lucrativa y falta de educación. Con una escala ordinal con los siguientes valores : Siempre :1 A veces : 2 Nunca : 3	X1= POBREZA	INGRESO ECONOMICO	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL INGRESO ECONOMICO EN LA SITUACIÓN DE POBREZA CAUSE LA TRATA DE MENORES? ¿CON QUE FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA TRATA DE MENORES ES CONSECUENCIA DE LA SITUACION DE POBREZA? ¿CON QUE FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA SITUACION DE POBREZA CONTRIBUYE?	SIEMPRE = 3 A VECES = 2 NUNCA = 1
				INDICE DE NIÑOS ABANDONADOS	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL INDICE DE NIÑOS ABANDONADOS EN SITUACIÓN DE POBREZA CAUSE LA TRATA DE MENORES? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA TRATA DE MENORES SE DA POR ALTO INDICE DE NIÑOS ABANDONADOS? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL ALTO INDICE DE NIÑOS ABANDONADOS ES CAUSA DE LA TRATA DE MENORES?	
				INDICE DE NIÑOS HUÉRFANOS	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL INDICE DE NIÑOS HUÉRFANOS EN SITUACIÓN DE POBREZA CAUSE LA TRATA DE MENORES? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA TRATA DE MENORES SE DA EN NIÑOS HUERFANOS?	

					¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL ALTO INDICE DE NIÑOS HERFANOS ES CAUSA DE LA TRATA DE MENORES?	
			X2= ACTIVIDAD LUCRATIVA	VENTA DE NIÑOS	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA VENTA DE NIÑOS ES UNA ACTIVIDAD LUCRATIVA DE LA TRATA DE MENORES? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA VENTA DE NIÑOS RESULTA LUCRATIVA PARA LA TRATA DE MENORES? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA VENTA DE NIÑOS ES CAUSA DE LA TRATA DE MENORES?	
				PORNOGRAFIA INFANTIL	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA PORNOGRAFIA INFANTIL ES UNA ACTIVIDAD LUCRATIVA QUE CAUSA LA TRATA DE MENORES? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA PORNOGRFIA INFANTIL RESULTA LUCRATIVA PARA LA TRATA DE MENORES? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA PORNOFRAFIA INFANTIL ES CAUSA DE LA TRATA DE MENORES?	
				PROSTITUCION INFANTIL	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA PROSTITUCIÓN INFANTIL ES UNA ACTIVIDAD LUCRATIVA QUE CAUSA LA TRATA DE MENORES? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA PROSTITUCION INFANTIL RESULTA LUCRATIVA PARA LA TRATA DE MENORES?	

					¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA PROSTITUCION INFANTIL ES CAUSA DE LA TRATA DE MENORES?	
			X3=FALTA DE EDUCACION	INDICE DE ANALFABETISMO	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA FALTA DE EDUCACION Y EL INDICE DE ANALFABETISMOS ES POR CAUSAS DE LATRATA DE MENORES? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA TRATA DE MENORES SE DA COMO PRODUCTO DEL INDICE DE ANALFABETISMO? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED,QUE LA FALTA DE EDUCACION ES POR LA TRATA DE MENORES?	
				INSCRIPCION DE PARTIDAS	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA FALTA DE INSCRIPCION DE PARTIDAS DE NACIMIENTOS LOS NACIMIENTOS ORIGINAN LA TRATA DE MENORES? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA TRATA DE	

					<p>MENORES SE DA A CAUSA DE LA FALTA DE INSCRIPCION DE PARTIDA DE NACIMIENTO?</p> <p>¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA TRATA DE MENORES ES CONSECUENCIA DE LA FALTA DE INSCRIPCION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO?</p>	
				INFORMACION	<p>¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EXISTE FALTA DE INFORMACION EN CUANTO A LA TRATA DE PERSONAS?</p> <p>¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA FALTA DE INFORMACION EN LOS CENTROS EDUCATIVOS AYUDA A MINIMIZAR LA TRATA DE MENORES?</p> <p>¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA FALTA DE INFORMACION AYUDARIA A LOS MENORES SOBRE LA TRATA DE MENORES?</p>	

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Nº ITEMS	ESCALA
V. Y = DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	VALDEZ (2010) Incluye todas las acciones u omisiones que impiden que los niños satisfagan sus necesidades fundamentales contenidas como derechos en la convención internacional de los derechos del niño.	La variable (Y) Derechos del Niño y el Adolescente será medida tomando en consideración: La prevención, protección y cooperación internacional. Con una escala ordinal con los siguientes valores : Siempre :1 A veces : 2 Nunca : 3	Y1 PREVENICION	PROGRAMAS	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA FALTA DE PROGRAMAS QUE EXISTE ES POR LA FALTA DE PREVENICION EN CUANTO A LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SE DA POR FALTA DE PROGRAMAS DE PREVENICION? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE POR LA FALTA DE PROGRAMAS DE AYUDA SOCIAL AFECTA LOS DERECHOS DEL NIÑOS Y DEL ADOLESCENTE?	SIEMPRE: 3 A VECES: 2 NUNCA: 1
				PROYECTOS	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EXISTEN PROYECTOS DE PREVENICION EN CUANTO A LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LOS PROYECTOS DE PREVENICION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SON SATISFACTORIOS? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LOS PROYECTOS DE PREVENICION SOBRE	

					LOS DEREWHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SON NECESARIOS?	
				MEDIDAS	<p>¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EXISTEN MEDIDAS DE PREVENCION EN CUANTO A LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE?</p> <p>¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LAS MEDIDAS DE PREVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SON SATISFACTORIOS?</p> <p>¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LAS MEDIDAS DE PREVENCION SOBRE LOS DEREWHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SON NECESARIOS?</p>	
			Y2 = PROTECCION	GARANTIA DE ASISTENCIA	<p>¿CON QUE FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL RETORNO AL LUGAR DE ORIGEN ES UNA GARANTÍA DE ASISTENCIA DE PREVENCIÓN EN LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE?</p> <p>¿CON QUE FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA ASISTENCIA MEDICA ES UNA GARANTÍA DE ASISTENCIA DE PREVENCIÓN EN LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE?</p> <p>¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED QUE LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA ES UNA GARANTÍA DE PREVENSIÓN EN LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE?</p>	
					¿CON QUE FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL RETORNO AL LUGAR DE ORIGEN ES UN MECANISMOS DE PROTECCION DE	

				<p>MECANISMOS DE PROTECCION</p>	<p>PREVENCIÓN EN LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE? ¿CON QUE FRECUENCIA CREE USTED, QUE ES UN MECANISMO DE PROTECCION ES UNA GARANTÍA DE ASISTENCIA DE PREVENCIÓN EN LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED QUE LOS MECANISMOS DE PROTECCION SE DA COMO CONSECUENCIA DE LA GARANTÍA DE PREVENSIÓN EN LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE?</p>	
				<p>EFFECTIVIDAD DE LAS NORMAS</p>	<p>¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE SE DA LA EFECTIVIDAD DE LAS NORMAS PARA LA PROTECCION DE DERECHOS DEL NIÑOS Y DEL ADOLESCENTE? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA EFECTIVIDAD DE LAS NORMAS SE DA COMO CONSECUENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE SE DA EN LA EFECTIVIDAD DE LAS NORMAS?</p>	
				<p>MECANISMOS DE COOPERACION INTERNACIONAL</p>	<p>¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA FIRMA DE ACUERDOS ES UN MECANISMO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA ADHESION A TRATADOS ES UN MECANISMO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS DERECHOS DELNIÑO Y EL ADOLESCENTE? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LOS MECANISMOS DE COOPERACION</p>	

			Y3 = COOPERACION INTERNACIONAL		INTERNACIONAL ES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE?
				POLITICA MIGRATORIA	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA ADHESION DE TRATADOS SE DA EN UNA POLITICA MIGRATORIA? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA FIRMA DE ACUEROS ES UNA POLITICA MIGRATORIA PARA LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA POLITICA MIGRATORIA SE CUMPLE?
				LEGISLACIONES INTEGRALES	¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EXISTEN LEGISLACIONES INTEGRALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LAS LEGISLACIONES INTEGRALES SE CUMPLEN EN LA PROTECCIONES DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE? ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LAS LEGISLACIONES INTEGRALES SON ADECUADAS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO?



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRATA DE MENORES

Encuesta dirigida: Miembros de la Policía Nacional del Perú - SEINCRI

Edad: **sexo:** M F

ESCALA	Siempre = 3	A veces =2	Nunca =1
---------------	--------------------	-------------------	-----------------

POBREZA	3	2	1
1. ¿con qué frecuencia cree usted, que el ingreso económico en la situación de pobreza cause la trata de menores?			
2. ¿con que frecuencia cree usted, que la trata de menores es consecuencia de la situación de pobreza?			
3. ¿con que frecuencia cree usted, que la situación de pobreza contribuye?			
4. ¿con qué frecuencia cree usted, que el índice de niños abandonados en situación de pobreza cause la trata de menores?			
5. ¿con qué frecuencia cree usted, que la trata de menores se da por alto índice de niños abandonados?			
6. ¿con qué frecuencia cree usted, que el alto índice de niños abandonados es causa de la trata de menores?			
7. ¿con qué frecuencia cree usted, que el índice de niños huérfanos en situación de pobreza cause la trata de menores?			
8. ¿con qué frecuencia cree usted, que la trata de menores se da en niños huérfanos?			
9. ¿con qué frecuencia cree usted, que el alto índice de niños huérfanos es causa de la trata de menores?			
ACTIVIDAD LUCRATIVA	3	2	1
10. ¿con qué frecuencia cree usted, que la venta de niños es una actividad lucrativa de la trata de menores?			

11. ¿con qué frecuencia cree usted, que la venta de niños es causa de la trata de menores?			
12. ¿con qué frecuencia cree usted, que la venta de niños es causa de la trata de menores?			
13. ¿con qué frecuencia cree usted, que la pornografía infantil es una actividad lucrativa que causa la trata de menores?			
14. ¿con qué frecuencia cree usted, que la pornografía infantil resulta lucrativa para la trata de menores?			
15. ¿con qué frecuencia cree usted, que la pornografía infantil es causa de la trata de menores?			
16. ¿con qué frecuencia cree usted, que la prostitución infantil es una actividad lucrativa que causa la trata de menores?			
17. ¿con qué frecuencia cree usted, que la prostitución infantil resulta lucrativa para la trata de menores?			
18. ¿con qué frecuencia cree usted, que la prostitución infantil es causa de la trata de menores?			
FALTA DE EDUCACIÓN	3	2	1
19. ¿con qué frecuencia cree usted, que la falta de educación y el índice de analfabetismos es por causas de la trata de menores?			
20. ¿con qué frecuencia cree usted, que la trata de menores se da como producto del índice de analfabetismo?			
21. ¿con qué frecuencia cree usted, que la falta de educación es por la trata de menores?			
22. ¿con qué frecuencia cree usted, que la falta de inscripción de partidas de nacimientos los nacimientos originan la trata de menores?			
23. ¿con qué frecuencia cree usted, que la trata de menores se da a causa de la falta de inscripción de partida de nacimiento?			
24. ¿con qué frecuencia cree usted, que la trata de menores es consecuencia de la falta de inscripción de partidas de nacimiento?			
25. ¿con qué frecuencia cree usted, que existe falta de información en cuanto a la trata de personas?			
26. ¿con qué frecuencia cree usted, que la falta de información en los centros educativos ayuda a minimizar la trata de menores?			
27. ¿con qué frecuencia cree usted, que la falta de información ayudaría a los menores sobre la trata de menores?			

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
DERECHO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Encuesta dirigida: Miembros de la Policía Nacional del Perú - SEINCRI

Edad: _____ sexo: M F

ESCALA	Siempre = 3	A veces =2	Nunca =1
---------------	--------------------	-------------------	-----------------

PREVENCIÓN	3	2	1
1. ¿con qué frecuencia cree usted, que la falta de programas que existe es por la falta de prevención en cuanto a los derechos del niño y del adolescente?			
2. ¿con qué frecuencia cree usted, que los derechos del niño y del adolescente se da por falta de programas de prevención?			
3. ¿con qué frecuencia cree usted, que por la falta de programas de ayuda social afecta los derechos de los niños y del adolescente?			
4. ¿con qué frecuencia cree usted, que existen proyectos de prevención en cuanto a los derechos del niño y del adolescente?			
5. ¿con qué frecuencia cree usted, que los proyectos de prevención de los derechos del niño y del adolescente son satisfactorios?			
6. ¿con qué frecuencia cree usted, que los proyectos de prevención sobre los derechos del niño y del adolescente son necesarios?			
7. ¿con qué frecuencia cree usted, que existen medidas de prevención en cuanto a los derechos del niño y del adolescente?			
8. ¿con qué frecuencia cree usted, que las medidas de prevención de los derechos del niño y del adolescente son satisfactorios?			
9. ¿con qué frecuencia cree usted, que las medidas de prevención sobre los derechos del niño y del adolescente son necesarios?			

PROTECCIÓN	3	2	1
10. ¿con que frecuencia cree usted, que el retorno al lugar de origen es una garantía de asistencia de prevención en los derechos del niño y el adolescente?			
11. ¿con que frecuencia cree usted, que la asistencia médica es una garantía de asistencia de prevención en los derechos del niño y el adolescente?			
12. ¿con qué frecuencia cree usted que la asistencia psicológica es una garantía de prevención en los derechos del niño y el adolescente?			
13. ¿con que frecuencia cree usted, que el retorno al lugar de origen es un mecanismo de protección de prevención en los derechos del niño y el adolescente?			
14. ¿con que frecuencia cree usted, que es un mecanismo de protección es una garantía de asistencia de prevención en los derechos del niño y el adolescente?			
15. ¿con que frecuencia cree usted, que es un mecanismo de protección es una garantía de asistencia de prevención en los derechos del niño y el adolescente?			
16. ¿con qué frecuencia cree usted, que se da la efectividad de las normas para la protección de derechos de los niños y del adolescente?			
17. ¿con qué frecuencia cree usted, que la efectividad de las normas se da como consecuencia de los derechos del niño y del adolescente?			
18. ¿con qué frecuencia cree usted, que los derechos del niño y del adolescente se da en la efectividad de las normas?			
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	3	2	1
18. ¿con qué frecuencia cree usted, que la firma de acuerdos es un mecanismo de cooperación internacional en los derechos del niño y el adolescente?			
19. ¿con qué frecuencia cree usted, que la adhesión a tratados es un mecanismo de cooperación internacional en los derechos del niño y el adolescente?			
20. ¿con qué frecuencia cree usted, que los mecanismos de cooperación internacional es para la protección de los derechos del niño y del adolescente?			
21. ¿con qué frecuencia cree usted, que los mecanismos de cooperación internacional es para la protección de los derechos del niño y del adolescente?			
22. ¿con qué frecuencia cree usted, que la firma de acuerdos es una política migratoria para los derechos del niño y del adolescente?			
23. ¿con qué frecuencia cree usted, que la política migratoria se cumple?			
24. ¿con qué frecuencia cree usted, que la política migratoria se cumple?			
25. ¿con qué frecuencia cree usted, que las legislaciones integrales se cumplen en las protecciones de los derechos del niño y del adolescente?			
26. ¿con qué frecuencia cree usted, que las legislaciones integrales son adecuadas para la protección de los derechos del niño?			

